



PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA





COMITÉ COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN	TITULAR	REPRESENTANTE
Instituciones públicas		
Gobierno del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Gabino Cué Monteagudo Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera Alejandro Avilés Álvarez Arturo de Jesús Peimbert Calvo	Eréndira Cruzvillegas Fuentes Marina Santiago Cuevas Itaísa López Galván Irma Lucía González Espinosa
Instituciones académicas		
Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Pacífico Sur	Eduardo Martínez Helmes Salvador Sigüenza Orozco	Eduardo Castillo Cruz Margarita Dalton Palomo
Organizaciones de la sociedad civil		
Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”, A.C. Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C. Luna del Sur, A.C. Iniciativa Ciudadana Oaxaca, A.C.	Minerva Nora Martínez Lázaro Maurilio Santiago Reyes Yesica Azucena Díaz Cruz Bernardo Rodríguez Alamilla	 Erika Lili Díaz Cruz
Asesoría técnica		
Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Javier Esteban Hernández Valencia	Nira Cárdenas
Secretaría Técnica del Comité Coordinador		
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”, A.C.	Eréndira Cruzvillegas Fuentes Rolando González Espinosa Eduardo Castillo Cruz Minerva Nora Martínez Lázaro	



CONTENIDO

■ Antecedentes	6
■ Introducción	8
■ Marco jurídico	10
■ Capítulo 1. Estrategia transversal	12
■ Capítulo 2. Estrategias por derechos y grupos de población en situación de discriminación	30
■ Referencias	150



ANTECEDENTES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

Desde la perspectiva internacional y en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993) se formularon recomendaciones concretas para mejorar la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante programas encaminados a promover, estimular y vigilar el respeto de las libertades fundamentales; así como para estudiar y evaluar los progresos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de precisar los obstáculos y proponer el modo en que podrían superarse.

Con este antecedente, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) elaboró en el año 2003, un Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, el cual identificó las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos en el país y definió recomendaciones y propuestas para superarlas. Este Diagnóstico sirvió de base para la adopción del Programa Nacional de Derechos Humanos 2004.

La elaboración de diagnósticos y programas de derechos humanos en los estados, es un compromiso adquirido mediante el Acuerdo Nacional de Derechos Humanos entre la Secretaría de Gobernación y las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2004.

El Gobierno de Oaxaca, asumiendo su compromiso con los derechos humanos, incorporó en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de Oaxaca y el 10 de diciembre de 2011, se firmó un Acuerdo de colaboración entre los tres poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas¹, para cristalizar ese fin.

El Diagnóstico de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca se construyó bajo una metodología participativa, fundada en el análisis de lo establecido en los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos. Por la composición geográfica, administrativa, poblacional y cultural de la entidad, este proceso resultó en un hecho sin precedentes a nivel nacional y local, ya que contó con la sinergia de los distintos sectores que convergen en Oaxaca y el 10 de diciembre de 2013, se presentó públicamente. Las recomendaciones emanadas de los 11 Capítulos que forman el Diagnóstico de Derechos Humanos, fueron la base para nutrir el contenido del Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca. 

.....

1. El "Comité Coordinador para elaborar el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", está conformado por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Unidad Pacífico Sur; el Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño A.C., el Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C., Luna del Sur A.C., Iniciativa Ciudadana Oaxaca; el H. Congreso del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Ejecutivo; y, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



INTRODUCCIÓN

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos (Convención de Viena).

En un Estado democrático, los derechos humanos son la fuente imprescindible del ejercicio de las funciones públicas, en consecuencia, en la agenda del Estado, se deben establecer las acciones necesarias para garantizar la promoción, defensa y respeto a los derechos humanos. Estas disposiciones se consolidaron con la reforma de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se reconocieron explícitamente la protección y garantía de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

Además, se estableció la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Para alcanzar estos fines, se elaboró el Programa Estatal de derechos humanos de Oaxaca (PEDHO), con el objetivo de superar los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos humanos en el Estado. Este Programa se divide en dos capítulos:

- El primero compuesto por siete “estrategias transversales”, que implementadas adecuadamente, generarán un impacto positivo en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos de la sociedad oaxaqueña.
- El segundo capítulo, contiene 60 “estrategias” de 10 grupos de población en situación de discriminación y un tema específico, las cuales, repercutirán favorablemente en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; los pueblos y comunidades indígenas; las niñas, niños y adolescentes; las personas jóvenes; las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexo; las personas migrantes; las personas defensoras de derechos humanos; las mujeres; las personas que viven con VIH y, en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Los objetivos que nutren las estrategias del Programa se presentan dentro de una matriz, la cual contiene los siguientes datos para su implementación:

Responsables de las estrategias: se establecieron con base en las legislaciones y reglamentos correspondientes a cada institución, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar el cumplimiento de las estrategias y acciones que se establecen en el Programa.

Entidades coadyuvantes: son aquellas que tendrán la función de colaborar en el cumplimiento de las estrategias y acciones definidas en el Programa, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Responsables directos: son las instituciones, dependencias y/o autoridades, encargadas de ejecutar las acciones para alcanzar las estrategias.

Plazo de realización: donde corto significa su consecución al año 2016, mediano al año 2018 y largo al año 2022.

Presupuesto: responde al monto total asignado a las dependencias responsables dentro del Presupuesto de Egresos.

Indicadores: el sistema de indicadores para medir el cumplimiento del Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, se elaborará con base en los del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016; los relacionados con los Programas Bienestar; los del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano; los contenidos en los programas de fondos federales; y, los indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Además se establecerán nuevos indicadores.

Ruta de implementación: en este segmento se encuentran las acciones a realizar para alcanzar las estrategias y los objetivos del Programa.

Alineación: es vínculo del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018.

Seguimiento al Programa: estará a cargo de una instancia interinstitucional y multidisciplinaria, quien tendrá la función de vigilar su implementación y evaluación.

El Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, es una oportunidad y un compromiso de las instituciones, para consolidar el enfoque de los derechos humanos y la multiculturalidad en el quehacer del Estado, como una acción afirmativa para garantizar la igualdad y la no discriminación de los distintos sectores, así como el reconocimiento de las diferencias culturales y las diversas formas de organización comunitaria de los 16 pueblos indígenas de la entidad. De igual forma, se considera en todo momento la perspectiva de género, la cual contribuirá a garantizar no solo la igualdad entre mujeres y hombres, sino a reconocer las diversas formas de vivir la identidad de género. ➡

.....



MARCO JURÍDICO

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

1. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969: en el momento en el que un Estado “ratifica”, “acepta”, “aprueba” y se “adhiera”, según el caso, hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado, y al mismo tiempo, adquiere obligaciones que debe cumplir de buena fe.

2. Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993. Párrafo 79: los Estados Parte se comprometieron a diseñar un plan nacional de acción para identificar las medidas adecuadas para mejorar el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

3. Reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, modificación de los artículos 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).²

4. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. Línea de acción 5.3.3: establece específicamente “Fomentar la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios”.

5. Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación. Línea de acción 1.5.1: “Promover el impulso de programas estatales y locales para la igualdad y no discriminación”.

2. Las reformas pueden enunciarse en contenidos de la siguiente forma: a) La modificación a la denominación misma del capítulo que agrupa los derechos básicos; b) el otorgamiento de rango constitucional a los tratados internacionales en materia de derechos humanos; c) la ampliación de hipótesis de no discriminación; d) la educación en materia de derechos humanos; e) el derecho de asilo y de refugio; f) el respeto a los derechos humanos en la operación del sistema penitenciario; g) los derechos humanos como principio de la política exterior mexicana; h) la interpretación conforme; i) el principio *pro persona*; j) los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos; k) la prohibición de celebrar tratados que alteren o menoscaben los derechos humanos, tanto los previstos en la Constitución, como en otros instrumentos de derechos humanos ratificados; l) la regulación de los límites, casos y condiciones para suspensión y restricción provisional del ejercicio de alguno de los derechos humanos; m) el requisito de previa audiencia para la expulsión de extranjeros; n) la exigencia de que las autoridades funden, motiven y hagan pública, en su caso, la negativa de aceptar o cumplir las recomendaciones que les dirijan las comisiones de derechos humanos, así como la posibilidad de que las autoridades comparezcan ante los órganos legislativos correspondientes a explicar los motivos de su negativa; o) la ampliación de la competencia de las comisiones de derechos humanos para conocer de asuntos laborales; p) el traslado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la facultad investigadora asignada originalmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y q) la posibilidad de que las acciones de inconstitucionalidad que puedan presentar la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos y los organismos respectivos en las entidades federativas, en el ámbito de su respectiva competencia, contra leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales, se puedan enderezar respecto a violaciones a los derechos humanos previstos en la Constitución, pero también en los tratados internacionales de derechos humanos. (Carmona, 2011, pp. 40-41)

6. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 4: Todo individuo gozará de las garantías y libertades establecidas en la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social. Las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de garantizar las condiciones necesarias para que los individuos gocen de los derechos que establece esta Constitución; así como de proteger los que se reserve el pueblo de Oaxaca mediante el juicio de protección de derechos humanos. La violación de los mismos implicará la sanción correspondiente y, en su caso, la reparación del daño, en términos de la ley.

7. Ley de Planeación del Estado de Oaxaca. Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre el desarrollo integral de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales, económicos y políticos contenidos en la Constitución General de la República y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, incorporando la Perspectiva de Género. [...]

Artículo 3: Para los efectos de esta ley se entiende por planeación estatal del desarrollo con equidad de género, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Local, en materia de regulación y promoción de la actividad social, económica, política y cultural, tienen como propósito la transformación de la realidad del Estado y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con las normas, principios y objetivos que las constituciones federal y estatal y las leyes correspondientes establecen. A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrate-

gias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará información desagregada por sexo, grupos de edad y tipos de localidad y se evaluarán resultados.

Artículo 22 Tercer Párrafo: Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en el sistema deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, prioridades y términos a que se sujetarán la participación y consulta de mujeres y hombres para la planeación estatal de desarrollo. La ciudadanía oaxaqueña de forma individual y mediante representación grupal, o institucional participará en condiciones de equidad de género.

8. Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

9. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016.

Estrategia 1.1. Elaboración de un diagnóstico estatal de derechos humanos, considerando los estándares emanados del derecho internacional de los Derechos Humanos, con la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, contando con la asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Estrategia 1.2. Elaboración de un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca, con la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, Comisión para la atención a los Derechos Humanos, Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, contando con la asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ➡



CAPÍTULO 1

Estrategias transversales

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE OAXACA

ESTRATEGIA	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL
1	Garantizar los derechos a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan o transitan por el estado de Oaxaca
2	Armonización del marco jurídico local en materia de derechos humanos, con las perspectivas de género y multiculturalidad
3	Dar cumplimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, de protección, alertas y sentencias, provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos
4	Fortalecer la educación en derechos humanos dentro la educación formal, y la sociedad en general
5	Fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil
6	Fomentar la transparencia y rendición de cuentas en las actividades del Gobierno del Estado de Oaxaca
7	Generación de información en materia de derechos humanos, para fortalecer las políticas públicas

La transversalidad como necesidad política y organizativa surge de la interacción entre la diversidad y la creciente complejidad de la realidad social, por un lado, y de las exigencias y limitaciones de la técnica, la tecnología y las estructuras organizativas, por el otro.³ La transversalidad es un concepto e instrumento organizativo que tiene como función aportar capacidad de actuación a las organizaciones con relación a algunos temas por los que la organización clásica no resulta adecuada. Responde a necesidades de diseño de la organización y a necesidades de gestión. La transversalidad intenta dar respuestas organizativas a la necesidad de incorporar temas, visiones, enfoques públicos y problemas objetivos, a las tareas de la organización que no encajan en una sola de las estructuras organizativas verticales. Pero además, intenta, que todas estas estructuras verticales compartan

sinérgicamente la consecución de un objetivo común que no es específico de cada una de ellas en particular.⁴

En un enfoque basado en los derechos humanos, las actividades deben contribuir a la realización de esos derechos. Por consiguiente, las metas nacionales y los objetivos globales del desarrollo deben orientarse hacia los cambios positivos y sostenidos en la vida de las personas que son necesarios para el pleno disfrute de un derecho humano o varios, y articularse de ese modo. La base de esta definición se encuentra en los compromisos internacionales contraídos por el gobierno de que se trate, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las obligaciones contenidas en los tratados de derechos humanos. Esas metas implican un horizonte a largo plazo.⁵

3 Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016

4 Serra, A. La gestión transversal: expectativas y resultados, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, 2-5 nov.

5 Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo OACNUDH 2006

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

1

GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABITAN O TRANSITAN POR EL ESTADO DE OAXACA

Responsables de la Estrategia:

Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca. Artículo 1, 2, 3, y 4 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca¹

Entidades coadyuvantes:

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones IV, V, VI, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 2, 13 fracciones IV, XI, XIV, XV, XII, XIX, XXI, XXIV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Artículo 44 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículo 37 fracción XII inciso a), del Reglamento Interno del H. Congreso del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas. Artículo 27 fracción XIII, 45 fracciones II, III, IX, XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano (2018)

Líneas presupuestales:

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Grupo: 701

Monto 2014: \$26,976,883.78

H. Congreso del Estado de Oaxaca

Grupo: 101

Monto 2014: \$329,990,255.71

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Realizar Diagnósticos institucionales, para identificar las causas, formas y consecuencias de la discriminación en el Estado.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Realizar encuestas y sondeos de opinión, para medir la percepción social respecto del derecho a la igualdad y a la no discriminación en los servicios públicos.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de todos los niveles y poderes del Estado, en la obligación de garantizar la igualdad y no discriminación.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Profesionalizar las áreas de diseño y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos, con especial énfasis en los de igualdad y no discriminación.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Diseñar planes de desarrollo e implementar políticas públicas (programas, planes, líneas de acción, estrategias) con enfoque de género y multiculturalidad a fin de combatir las distintas formas de discriminación que persisten en el Estado.	Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca Secretaría de Finanzas Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Impulsar una coordinación efectiva con los tres Poderes del Estado, las autoridades municipales y los organismos autónomos para promover el derecho a la igualdad y no discriminación.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de gobierno del estado	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de sus derechos	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad y no discriminación con participación ciudadana.	Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ALINEACIÓN	
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018	Objetivos 1, 2, 3, 5 y 6
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos 3.3 Política transversal de equidad de género 3.4 Política transversal de pueblos indígenas 3.5 Política transversal de sustentabilidad

1. Artículo Segundo Transitorio.- La Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca, entrará en funciones de manera progresiva, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del primer año en curso (2013), hasta que el H. Congreso del Estado de Oaxaca apruebe el presupuesto que le fue enviado para el próximo año fiscal.

ESTRATEGIA TRANSVERSAL 2

ARMONIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO LOCAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y LA MULTICULTURALIDAD

Responsables de la Estrategia:

Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Artículo 44 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículo 37 fracción XII inciso a), del Reglamento Interno del H. Congreso del Estado de Oaxaca

Entidades coadyuvantes:

Consejería Jurídica. Artículo 26, 49 fracciones XIII, XIV, XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 98 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Artículo 2, 14 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 2, 13, fracción XIII de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Plazo: Corto plazo (2016)

Líneas presupuestales:

H. Congreso del Estado de Oaxaca

Grupo: 101

Monto 2014: \$329,990,255.71

Consejería Jurídica

Grupo: 324

Monto 2014: \$27,205,386.57

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Grupo: 2

Monto 2014: \$670,150,109.70

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Grupo: 701

Monto 2014: \$26,976,883.78

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Establecer una Mesa de Trabajo entre la Comisión de Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, la Consejería Jurídica, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos para hacer el análisis del marco jurídico local y elaborar la agenda legislativa para su armonización con la Constitución Federal y los Tratados Internacionales, con la participación de personas expertas y Organizaciones de la Sociedad Civil.	Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Consejería Jurídica Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Promover la armonización del orden jurídico local con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.	Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Consejería Jurídica Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar actividades que permitan la participación de actores clave de la entidad: sociedad civil, sector académico, especialistas en temas de derechos humanos, entre otros, en los procesos de formulación de la Agenda Legislativa.	Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Consejería Jurídica Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Elaborar una ruta crítica para la presentación ante el Congreso del Estado de Oaxaca de las iniciativas de ley necesarias para la armonización legislativa en materia de derechos humanos.	Consejería Jurídica Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Difusión continua y sistemática de la agenda legislativa en materia de derechos humanos del Estado de Oaxaca.	Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca

ALINEACIÓN	
Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 1.2. Promover la armonización legislativa conforme a los contenidos constitucionales establecidos en la reforma
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos 3.3 Política transversal de equidad de género 3.4 Política transversal de pueblos indígenas 4. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

3

DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, DE PROTECCIÓN, ALERTAS Y SENTENCIAS PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Responsable de la estrategia:

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; Poder Judicial del Estado de Oaxaca y Autoridades Municipales. Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Entidades coadyuvantes:

H. Congreso del Estado de Oaxaca. Artículo 59 fracciones XII, XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Artículo 108, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Gobierno. Artículo 34 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Plazo: Corto plazo (2016)

Línea presupuestal:

H. Congreso del Estado de Oaxaca

Grupo: 101

Monto 2014: \$329,990,255.71

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Grupo: 2

Monto 2014: \$670,150,109.70

Secretaría General de Gobierno

Grupo: 302

Monto 2014: \$340,096,356.72

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

ruta de implementación

Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar un protocolo de atención y seguimiento puntual a medidas cautelares, de protección, alertas y sentencias provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Secretaría General de Gobierno

Diseñar un mecanismo de evaluación respecto de la atención y seguimiento de las medidas cautelares, de protección, alertas y sentencias provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos, que permita identificar los obstáculos que enfrentan las entidades de la administración pública local para su atención y cumplimiento.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Secretaría General de Gobierno
Establecer una mesa de trabajo permanente con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de diseñar estrategias para mejorar la atención de las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

ALINEACIÓN	
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.3. Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales Estrategia 4.3. Garantizar la efectividad de los mecanismos para atender sentencias, resoluciones o recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos 4.3.4. Impulsar que los informes de los Poderes y órdenes de gobierno reporten el cumplimiento de recomendaciones, resoluciones y sentencias Estrategia 5.3. Fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios 5.3.4. Proponer mecanismos de coordinación para atender recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales 5.3.5. Generar diálogos con las entidades federativas y municipios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos 4. Estado de Derechos, Gobernabilidad y Seguridad 4.1 Nueva gobernabilidad democrática. Estrategia 1.3 4.2. Colaboración entre poderes y consolidación de los organismos autónomos. Estrategias 1.2, 1.3, 1.4

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

4

FORTALECER LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL

Responsables de la estrategia:

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículo 1, 3, 6, 13 fracciones I, II, VI, VII, VIII, 14 fracciones II, III, V, VI de la Ley Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Artículo 53 fracciones I, II, III, IV, IX, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 2, 13 fracción XIV y 35 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Coadyuvantes:

Escuela Judicial y la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Artículo 93, 95, 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Artículo 1, 3 fracción VI, VII, 7 fracción I, II, V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Secretaría de Seguridad Pública. Artículo 35 fracción I, II, X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca. Artículo 1 fracción I, II III, 4 fracción IV, V, VI, VIII, IX, XII del Decreto de Creación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca. Artículo 3, 7, 8 fracción II, III, IV, VI, VII, VIII, XII y XIII del Decreto de creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano plazo (2018)

Línea presupuestal:

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Grupo: 431

Monto 2014: \$14,371,782,133.00

Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Grupo: 325

Monto 2014: \$8,507,860.18

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Grupo: 701

Monto 2014: \$26,976,883.78

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Grupo: 2

Monto 2014: \$670,150,109.70

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Grupo: 703

Monto 2014: \$786,097,469.03

Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca

Monto 2014: \$1,874,568.44

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca

Grupo: 414

Monto 2014: \$2,883,695.75

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Fomentar, impulsar e incentivar dentro de las currículas escolares del nivel básico (preescolar, primario, secundario) y educación media superior y superior, la formación integral en derechos humanos, retomando la experiencia de las buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil especialistas en el tema. La Educación en derechos humanos deberá ser incluyente considerando toda la diversidad de edad, y condiciones de vida.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca Colegio de Bachilleres de Oaxaca Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca Universidad Autónoma "Benito Juárez" del Estado de Oaxaca
Incorporar en la educación de derechos humanos la educación para la paz y resolución no violenta de conflictos en los planes de estudio de todos los niveles educativos.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca Universidad Autónoma "Benito Juárez" del Estado de Oaxaca
Promover el conocimiento y la reflexión académica en materia de derechos humanos a través de cursos, seminarios, especialidades y diplomados, entre otros, con valor curricular para las personas participantes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca Universidad Autónoma "Benito Juárez" del Estado de Oaxaca

Diseñar e implementar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, servidoras/es públicos y expertas/os sobre derechos humanos, un programa estatal en educación en derechos humanos, para las y los servidores públicos de los tres poderes del Estado y autoridades municipales. Este Programa deberá comprender: Capacitación y formación en perspectiva de género e interculturalidad. Procesos de sensibilización, en especial de grupos o personas en situación de vulnerabilidad (niñas/os, indígenas, adultas/os mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes, migrantes, refugiadas/os, etc.) Formación especializada en derechos humanos según su ámbito de competencia. Conocimientos generales sobre derechos humanos (estándares internacionales y mecanismos de protección).	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Escuela Judicial y Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de Derechos Humanos del Pueblos de Oaxaca Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca
Establecer la capacitación en Derechos Humanos para personas servidoras públicas con carácter obligatorio en los reglamentos internos de las dependencias e instituciones del gobierno del estado, sin importar su situación laboral y nivel jerárquico (base, contrato, nombramiento, confianza, entre otras).	Secretaría de Administración Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Fortalecer los cursos de actualización sobre la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos, dirigidos a personas servidoras públicas.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Escuela Judicial y Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de Derechos Humanos del Pueblos de Oaxaca Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca
Fortalecer los cursos de actualización sobre la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos al cuerpo docente del nivel de educación superior, sobre todo en las carreras de orientación social.	Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca
Elaborar y distribuir publicaciones de materiales didácticos teórico-prácticos con contenido de derechos humanos para servidoras/es públicos, según su ámbito de competencia.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Escuela Judicial y Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Comisión Permanente del Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Articular acciones de capacitación, sensibilización e información en materia de derechos humanos que se realizan en el Estado, con organizaciones de la sociedad civil.	Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Escuela Judicial y Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca Comisión Permanente del Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca

Promover en la sociedad oaxaqueña la cultura de la denuncia y/o queja, ante posibles violaciones a sus derechos humanos.	Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Capacitar sobre sus derechos a las personas en situación de reclusión, albergues, hospitales psiquiátricos, así como aquellas personas que por alguna circunstancia no puedan gozar de su libertad ambulatoria, para la prevención y denuncia de violaciones a sus derechos humanos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ALINEACIÓN	
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 1.3. Impulsar la colaboración entre los poderes y órdenes de gobierno en el proceso de implementación de la reforma 1.3.2. Promover procesos de capacitación y difusión en los órdenes local y municipal Estrategia 2.2. Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política educativa nacional Estrategia 2.5. Impulsar la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos Estrategia 5.3. Fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios 5.3.5. Generar diálogos con las entidades federativas y municipios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2. Política transversal de derechos humanos. Estrategias 1.4 y 1.6 3.3. Política transversal de equidad de género. Estrategia 1.3 4. Estado de Derechos, Gobernabilidad y Seguridad 4.1 Nueva Gobernabilidad Democrática 4.5 Certeza jurídica y justicia para todos 4.7 Seguridad pública y paz social

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

5

FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Responsable de la estrategia:

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Artículo 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Artículo 4 fracción I, V, VII, 47 y 53 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca. Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca

Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 42 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 2 fracción XX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca

Coadyuvantes:

Secretaría General de Gobierno. Artículo 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 13 fracción XIV, XV, XXVIII de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Plazo: Corto plazo (2016)

Línea presupuestal:

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Grupo: 319

Monto 2014: \$82,090,488.91

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Grupo: 705

Monto 2014: \$26,342,990.25

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

Grupo: 702

Monto 2014: \$ 85,348,784.58

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Grupo: 310

Monto 2014: \$146,781,829.84

Secretaría General de Gobierno

Grupo: 302

Monto 2014: \$340,096,356.72

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Grupo: 701

Monto 2014: \$26,976,883.78

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Impulsar espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para conocer sus opiniones en relación a cómo mejorar e incrementar su participación en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, e impulsar la articulación de las mismas.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría General de Gobierno
Promover evaluaciones de impacto de los proyectos del Programa Fondo Bienestar de Coinversión Social, para identificar en qué medida ha fortalecido la participación de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Incrementar el ejercicio de derecho al acceso a la información considerando los 196 criterios del índice del derecho al acceso a la información de México.	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Mejorar la accesibilidad a la información pública considerando a los grupos en situación de discriminación como: personas hablantes de lenguas indígenas, personas con discapacidad, entre otros.	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Evaluar la incorporación del enfoque de género, de multiculturalidad y de derechos humanos, en los presupuestos, políticas públicas, programas y acciones de la administración pública del estado de Oaxaca, con la participación de organizaciones de la sociedad civil.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
ALINEACIÓN	
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 5.1. Garantizar la participación de la sociedad civil en el diseño, homologación, implementación y evaluación de políticas públicas 5.1.3. Impulsar la participación de las organizaciones sociales de las entidades federativas en los procesos de política pública de derechos humanos
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.3 Política transversal de equidad de género. Estrategia 1.5 3.4 Política transversal de pueblos indígenas. Estrategias 1.4, 1.8 y 1.9 4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.1 Nueva Gobernabilidad Democrática. Estrategias 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3 6. Desarrollo Social y Humano 6.1 Combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación. Estrategia 2.4 6.7 Atención a grupos en condición de vulnerabilidad. Estrategia 1.2 7. Gobierno honesto y de resultados 7.1 Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Estrategias 1.1, 1.2 7.6 Coordinación institucional. Estrategia 1.2

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

6

FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Responsables de la estrategia:

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Artículo 47 fracción I, II, III, IV, V, XVI, XVIII, XX, XXI, XXIV, XXX, XXXI, XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Auditoría Superior del Estado. Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículo 1 Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca

Coadyuvantes:

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Artículo 4, 47, 53 fracción XIII, XIV, XV, XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Plazo: Corto Plazo (2016)

Línea presupuestal:

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Grupo: 319

Monto 2014: \$82,090,488.91

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Grupo: 705

Monto 2014: \$26,342,990.25

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

Grupo: 102

Monto 2014: \$59,086,816.53

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Identificar cuáles son las principales peticiones, quejas y sanciones administrativas respecto a los servicios públicos del gobierno.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Auditoría Superior del Estado de Oaxaca
Identificar cuáles son los principales obstáculos en la función pública estatal para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Mejorar los mecanismos de acceso a la información pública y de sanción para las sujetos obligados que incumplan su responsabilidad legal en materia de transparencia.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Crear los medios y mecanismos adecuados que garanticen la accesibilidad a la información pública, para los grupos en situación de discriminación.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Realizar evaluaciones sobre los mecanismos de investigación que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ante los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, así como el otorgamiento de responsabilidades administrativas que tiene a su cargo.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos iniciados a partir de la emisión de recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Visitaduría General del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Fomentar entre las y los servidores públicos la cultura de la legalidad, ética y calidad en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Elaborar un informe detallado sobre el seguimiento brindado a los resultados de las auditorías llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.	Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

ALINEACIÓN

Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 6.1. Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos Estrategia 6.2 Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos 6.2.1. Implementar la metodología de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para conocer avances y retos de derechos humanos. 6.2.2. Implementar la metodología de indicadores sobre derechos económicos, sociales y culturales de la Organización de Estados Americanos.
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.3 Política transversal de equidad de género. Estrategia 1.8 4. Estado de Derechos, Gobernabilidad y Seguridad 4.1 Nueva Gobernabilidad Democrática. Estrategia 1.3 4.2 Colaboración entre poderes y consolidación de los organismos autónomos. Estrategia 1.4 4.5 Certeza jurídica y justicia para todos. Estrategia 1.2 6.- Desarrollo Social y Humano 6.2 Educación: factor de progreso. Estrategias 1.6, 2.1, 2.2 7. Gobierno Honesto y de Resultados 7.1 Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción 7.4 Profesionalización y desempeño de los servidores públicos 7.5 Dignificación y nueva cultura del servicio público

ESTRATEGIA TRANSVERSAL

7

GENERAR INFORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Responsables de la estrategia:

Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas. Artículo 45 fracción XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 2, 3 4 del Decreto de Creación del Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracción III, V, VI, VII, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 6 fracción VII, XIII, XV

Coadyuvantes:

Jefatura de la Gubernatura. Artículo 50 fracción III, IV, VI, VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca. Artículo 49 BIS fracción VI, IX, X, XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Artículo 9 fracción III, 21 fracción I, IV del Reglamento del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 13 fracción IV, XI, XIII, XIV, XVIII, XIX de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Plazo: Corto plazo (2016)

Línea presupuestal:

Secretaría de Finanzas

Grupo: 313

Monto 2014: \$401,874,590.49

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Grupo: 331

Monto 2014: \$9,375,045.00

Jefatura de la Gubernatura

Grupo: 320

Monto 2014: \$6,305,891.67

Instituto de la Mujer Oaxaqueña

Grupo: 427

Monto 2014: \$8,407,371.52

ruta de implementación

Líneas de acción	Responsables directos
Realizar investigaciones y diagnósticos que contribuyan al mejor conocimiento de las problemáticas que en materia de derechos humanos se viven en la entidad.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar reglas de coordinación interinstitucional que permitan la identificación, generación, desglose, sistematización y publicación de información sobre derechos humanos	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Establecer un sistema local de indicadores de derechos humanos utilizando como base la metodología de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la metodología de seguimiento al Protocolo de San Salvador de la Organización de Estados Americanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Jefatura de la Gubernatura Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
Generar mecanismos de rendición de cuentas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública estatal: - Crear sistemas de medición, - Desagregar sistemas de información existentes (en la medida de lo posible y en los casos en que sea pertinente) por orientación sexual, - Implementar sistema de indicadores en materia de VcM y por orientación sexual, - Diseñar mecanismos de evaluación sobre la implementación de la incorporación de la perspectiva de género e interculturalidad en la gestión pública.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas Instituto de la Mujer Oaxaqueña Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
ALINEACIÓN	
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Objetivo 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos 3.3 Política transversal de equidad de género



.....



CAPÍTULO 2

Estrategias específicas por derechos y por grupos de población en situación de discriminación

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA



DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La expresión persona con discapacidad es resaltar la condición de sujeto de derechos, de la persona que presenta una discapacidad, y segundo, definir la discapacidad como una característica más de la persona, una particularidad que la distingue del resto de las personas.

Desde el modelo social de la discapacidad y la perspectiva de derechos, las personas con discapacidad no son un problema a resolver, una situación a mejorar o una necesidad a enfrentar, el problema de la discapacidad son las barreras del entorno que les impiden ejercer sus derechos.

El Estado requiere un cambio estructural para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la vida económica, social, política, jurídica y cultural de la entidad.

• Personas con Discapacidad en México: 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

En Oaxaca existen 198,324 personas con Discapacidad lo que representa el 5.21% del total de población del Estado de los cuales son:



48.21% 51.78%



* Censo Nacional de Población y Vivienda (Inegi 2010)

2.1 DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2. Política transversal de derechos humanos 4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.3 Fortalecimiento del Municipio. Estrategia 1.4 5. Crecimiento económico, competitividad y empleo 5.2 Empleo productivo y mejor remunerado. Estrategia 1.6. 6. Desarrollo social y humano 6.7. Atención a grupos en condición de vulnerabilidad. Estrategias 1.1. y 1.2
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 3.1.4, 3.1.7, 3.2.2, 3.2.4, 3.3.5, 3.4.10, 3.6.5, 5.7.6
ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES	
• Secretaría de Desarrollo Social y Humano • Sistema DIF Oaxaca • Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión • Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas • Secretaría de Salud • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Servicios de Salud del Estado de Oaxaca • Secretaría de Administración • Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca • Poder Judicial del Estado de Oaxaca • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología • Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca • Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca • Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa • Secretaría del Trabajo • Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico • Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública • Instituto Mexicano del Seguro Social • Consejería Jurídica • Autoridades Municipales • Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca • Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables	

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.1 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 42 fracciones VIII, IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Desarrollo Social y Humano Grupo: 310 Monto 2014: \$ 146,781,829.84
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Poner en marcha a través de diferentes medios de comunicación, campañas permanentes de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para la creación de una cultura de respeto de las personas con discapacidad y sus derechos, con especial énfasis en mujeres y niñas.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para las personas con discapacidad, con la finalidad de utilizarlas en la generación y adecuación de las políticas públicas.	Sistema DIF Oaxaca
Crear un grupo experto para la construcción de indicadores e información que permita evaluar las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Establecer acciones permanentes de información así como para brindar apoyo y acompañamiento para los padres y madres de hijos/as con discapacidad a fin de evitar discriminación y violencia.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Sistema DIF Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.2 GARANTIZAR EL DERECHO AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 42 fracciones VIII, IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Desarrollo Social y Humano Grupo: 310 Monto 2014: \$ 146,781,829.84
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar un censo para identificar a las personas con discapacidad que habitan en los municipios más pobres de la entidad y las personas con discapacidad que habitan en comunidades indígenas y afrodescendientes. Recuperar los principales obstáculos que enfrentan para ejercer sus derechos humanos.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Realizar una evaluación de impacto del Programa Bienestar de Apoyo a las Personas con Discapacidad para identificar el uso que se le da a la transferencia directa de recursos y si ésta promueve el desarrollo autónomo de las y los derechohabientes.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Reformular el Programa Bienestar de Apoyo a las Personas con Discapacidad desde el enfoque de derechos humanos con la finalidad de otorgar una atención integral a este grupo de población, evitando la dependencia y promoviendo un desarrollo económico autónomo fortalecido con servicios especializados para su atención.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Diseñar un modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de derechos humanos y personas expertas en la materia.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca
Elaborar un registro de dependencias estatales y municipales, así como de organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas, que brindan servicios y/o atención a personas con discapacidad a fin de mejorar los mismos y garantizar el acceso a la mayoría de la población con discapacidad.	Sistema DIF Oaxaca Secretaría de Administración
Promover una iniciativa de Ley Estatal para la Atención de Personas con Discapacidad, que contemple la creación de una institución pública específica en materia de discapacidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio que sea el ente rector de coordinación y articulación de las políticas públicas y medidas desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Brindar apoyos específicos a las madres jefas de familia que tienen hijos o hijas con discapacidad, dicho apoyo debe entenderse como una atención integral considerando asistencia emocional y apertura de oportunidades laborales.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sistema DIF Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.3 GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 42 fracciones VIII, IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Desarrollo Social y Humano Grupo: 310 Monto 2014: \$ 146,781,829.84
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar inspecciones en los centro de atención a personas con discapacidad mental para identificar posibles malos tratos, castigos o condiciones que violenten la integridad física y mental de las personas internas.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Sancionar (administrativa y en su caso penalmente) al personal de los centros de atención a personas con discapacidad mental que incurran en actos que violenten la integridad física y mental de las personas internas.	Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Mejorar la infraestructura de los centros de atención a personas con discapacidad mental para propiciar una atención adecuada e integral.	Secretaría de Salud Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Implementar un programa integral dirigido a erradicar la violencia que viven las mujeres y niñas con discapacidad, principalmente la prevención de las agresiones y violaciones sexuales. El programa debe incluir la capacitación y sensibilización de autoridades municipales para atender este tipo de situaciones y a los operadores de sistema de justicia para facilitar las denuncias ante este tipo de actos.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.4 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría de Salud. Artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto 2014: \$ 1,884,917,053.00 Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Grupo: 439 Monto 2014: \$ 2,926,918,236
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Capacitar al personal de los servicios de salud (incluyendo trabajadores sociales, secretarías de ventanillas y personal de seguridad) sobre los derechos de las personas con discapacidad para eliminar actitudes, creencias y prejuicios negativos, que en muchas de las ocasiones son el primer obstáculo para acceder a la salud.	Secretaría de Salud Secretaría de Administración Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Implementar un programa de atención inmediata para cubrir la prestación insuficiente y deficiente de servicios de atención de la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad. El programa deberá incluir los medicamentos, instrumental y personal necesario para llevarse a cabo.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Hacer accesibles a todos los tipos de discapacidad (física, auditiva, visual y mental) los hospitales y centros de salud en la entidad de manera progresiva. Considerando: rampas, ascensores, baños adaptados, señalizaciones audibles, visuales y pasillos sin obstáculos.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Atender las deficiencias en las instituciones psiquiátricas e instituciones de atención de estancia prolongada como son: la falta de medicamentos básicos y de asistencia médica, uso excesivo y altas dosis de medicamentos psicotrópicos, falta de atención odontológica, uso de sujeciones por periodos prolongados, falta de terapia física, falta de atención afectiva y estímulo social, falta de personal para cubrir turnos por las noches.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública
Garantizar los servicios de salud a personas con discapacidad particularmente en las zonas marginadas, en pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes. En especial para el cuidado de la salud de la población infantil, joven y adulta mayor.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Realizar campañas para la detección oportuna de distintas formas de discapacidad en la población de la entidad.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca

Implementar un programa de orientación, educación sexual, y rehabilitación para personas con discapacidad, a fin de prevenir abusos sexuales, en el que participen el derechohabiente y la familia.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Implementar un programa específico de atención a la salud materna, sexual y reproductiva de las personas con discapacidad.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Garantizar la cobertura universal en servicios de salud a mujeres con discapacidad, respetando su condición y necesidades terapéuticas.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Establecer los mecanismos para hacer efectiva la reparación del daño, en los casos que resulte alguna discapacidad o su agravamiento, por negligencia médica.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Promover desde los municipios, grupos comunitarios para la rehabilitación de personas con discapacidad.	Sistema DIF Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.5 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículos 16, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 37,39, 44, 45, 48, 50 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Grupo: 431 Monto 2014: \$14,371,782,133.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Implementar una estrategia para disminuir progresivamente el rezago educativo (analfabetismo, educación primaria o secundaria inconclusa) de las personas con discapacidad. Considerar acciones específicas para las mujeres quienes se encuentran en una mayor situación de desventaja al respecto.	Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y recomendaciones relacionadas con actos discriminatorios hacia las personas con discapacidad dentro de los centros educativos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media, Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Sancionar al personal docente que incurra en actos discriminatorios (fundados en estereotipos o prejuicios) en contra de personas con discapacidad.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Implementar un programa para fomentar y facilitar la continuación de estudios a nivel medio superior y superior de las personas con discapacidad.	Coordinación General de Educación Media, Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
Adecuar los Programas Bienestar de becas económicas, útiles y uniformes escolares a las necesidades de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Hacer accesibles a todos los tipos de discapacidad (física, auditiva, visual y mental) todos los centros educativos en la entidad de manera progresiva. Considerando: rampas, ascensores, baños adaptados, señalizaciones audibles, visuales y pasillos sin obstáculos.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca Coordinación General de Educación Media, Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa

Fortalecer el Programa para la Educación Inclusiva del Estado de Oaxaca con la participación de las personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema, con la finalidad de desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, sus aptitudes mentales y físicas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca
--	---

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.6 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría del Trabajo Artículo 39 fracciones IV, VI, X, XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría del Trabajo Grupo: 308 Mono 2014: \$68,981,034.37
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Promover espacios laborales para personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Generar incentivos para que las empresas contraten a personas con discapacidad, sobre todo a mujeres con discapacidad.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Realizar un estudio para identificar las estrategias que deben emprenderse para incorporar en centros de trabajo a personas con discapacidad intelectual y mental, quienes generalmente son las más discriminadas.	Secretaría del Trabajo
Erradicar los actos discriminatorios fundados en estereotipos y prejuicios contra las personas con discapacidad en los centros de trabajo a través del fortalecimiento de las inspecciones de los mismos.	Secretaría del Trabajo
Sancionar a las instituciones públicas y a las entidades de la iniciativa privada que no cumplan la obligación de brindar seguridad social a las personas con discapacidad que tengan contratadas.	Instituto Mexicano del Seguro Social Secretaría del Trabajo
Promover que se realicen en los lugares de trabajo, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Secretaría del Trabajo Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que brindan capacitación y rehabilitación a las personas con discapacidad, que estén legalmente acreditadas para tal fin.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca
--	--

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.7 GARANTIZAR EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 42 fracciones VIII, IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Desarrollo Social y Humano Grupo: 310 Monto 2014: \$ 146,781,829.84
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar e implementar un programa integral para la identificación y eliminación de las barreras del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones a fin de garantizar la inclusión y acceso de las personas con discapacidad auditiva, visual, física y mental.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca
Diseñar e implementar un programa de asistencia humana para que las personas con discapacidad accedan a información y servicios públicos (guías, lectores e intérpretes de lenguaje de señas mexicana, entre otros).	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca
Realizar un estudio para identificar las estrategias que deben emprenderse en las zonas rurales de la entidad para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca
Realizar una evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales para garantizar la inclusión y el acceso de las personas con discapacidad en el Estado.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Sistema DIF Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.8 GARANTIZAR EL DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Sistema para el DIF Oaxaca. Artículo 2, 4 fracciones I, II, III, VIII, IX de la Ley para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Sistema DIF Oaxaca Grupo: 470 Monto: \$241,310,233.56
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Promover en coordinación con las instancias responsables de los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Sistema DIF Oaxaca
Diseñar e implementar metodologías de trabajo en los órganos de procuración y administración de justicia con el objetivo de ofrecer los apoyos que requieren las personas con discapacidad, para el acceso a la justicia, de acuerdo con su edad y su tipo de discapacidad en todas las etapas de los procesos legales.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Armonizar toda la legislación de Oaxaca con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los demás estándares internacionales, con especial énfasis, en las figuras civiles de tutela y el juicio interdicción.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Consejería Jurídica
Diseñar e instrumentar un Programa de comunicación-educación para las y los servidores públicos que imparten y administran justicia y para el personal de la Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables sobre el reconocimiento, respeto, promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido, el uso apropiado de los conceptos, trato y términos para referirse y dirigirse a ellas.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Diseñar e implementar un protocolo de actuación dirigido a las y los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sobre los procedimientos legales que deben seguirse para regular la capacidad jurídica o tutela de las personas con discapacidad basado en las disposiciones establecidas en Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Sistema DIF Oaxaca
Realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad privadas de libertad.	Secretaría de Seguridad Pública Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Contar con peritos en lenguaje de señas en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Sistema DIF Oaxaca
--	--

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.1.9 GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Responsables de la estrategia: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca. Artículo 2 fracciones I, II, III, IV de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca Grupo: 702 Monto 2014: \$ 85,348,784.58
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Convocar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas con discapacidad para elaborar un programa para incorporar a las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación establecidos.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Llevar a cabo una campaña de empoderamiento dirigida a las personas con discapacidad para incorporarlas en los procesos electorales y los mecanismos de participación establecidos en la entidad.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Abrir espacios a nivel municipal para el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad.	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca Sistema DIF Oaxaca Autoridades municipales
Promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad, en los eventos sociales, culturales, deportivos y académicos, a través de los medios masivos de comunicación.	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión



DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

Oaxaca conserva su composición étnico-plural sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que la integran. En su territorio habitan los pueblos indígenas: amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuas, triques, zapotecos, zoques y afromexicanos. (Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca)

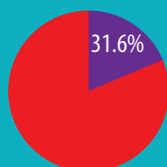
El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, coloca a los pueblos y comunidades indígenas en condiciones de rezago social y altos niveles de pobreza y marginación, debido en gran medida a que han sido excluidos de los procesos de planeación, formulación,

ejecución y evaluación de programas, políticas públicas, así como, de la aprobación de las medidas legislativas.

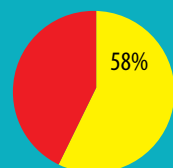
El Dr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, en su Informe sobre su visita oficial a México, realizada en el año 2003, recomendó:

“...Con base en el texto constitucional como norma mínima, y mientras no se reforme de nuevo, se recomienda a las legislaturas de los estados que elaboren en consulta estrecha con los pueblos indígenas la legislación correspondiente para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas de cada entidad.”

- El Censo de Población y vivienda 2010 arroja que existen 1,203,150 personas que hablan alguna lengua indígena, lo cual constituyen 31.6% de la población de tres años y más; de los cuales, 632,157 son mujeres y 570,993 son hombres.



- El 58% de la población del estado, se autoadscribe como perteneciente a alguno de los pueblos indígenas de la entidad.



2.2 DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos. Estrategia 1.5 3.4 Política Transversal de Pueblos Indígenas 4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.3 Fortalecimiento al Municipio. Estrategias 1.1 y 1.4 4.4 Fortalecimiento de la libre determinación y autonomía indígena 4.5 Certeza Jurídica y Justicia para Todos. Estrategia 1.3 4.6 Regularización de la tenencia de la tierra y resolución de conflictos agrarios. Estrategias 1.1, 1.2 y 1.3 4.7 Seguridad pública y paz social. Estrategia 1.4 5. Crecimiento económico, competitividad y empleo 5.1 Inversión y fomento productivo. Estrategias 1.1, 1.5 y 1.6 5.5 Apoyo al desarrollo agropecuario, forestal y pesquero. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 5.6 Desarrollo comunitario con identidad cultural. Estrategia 1.3 5.8 Política industrial y de micro, pequeña y mediana empresa. Estrategia 1.4 5.9 Turismo: palanca del desarrollo. Estrategias 1.2 y 1.4 5.10 Abasto y seguridad alimentaria. Objetivo 1 5.11 Ordenamiento territorial e infraestructuras. Estrategias 1.1 y 1.2 6. Desarrollo social y humano 6.1 Combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación 6.2 Educación: factor de progreso. Estrategias 1.5, 6.2 y 7 6.2.5 Educación indígena 6.2.7.4 Educación para adultos 6.3 Arte, cultura y deporte. Estrategias 1.2 y 2.1 6.4 Lengua, cultura e identidad indígena. Estrategia 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 6.5 Oaxaca Saludable. Estrategias 2.1 y 2.2 6.6 Nuevas realidades y necesidades sociales: niños, jóvenes, adultos mayores y familias. Estrategia 3.1 6.8 Apoyo a migrantes. Estrategia 1.2 7.2 Fortalecimiento de las finanzas y eficiencia del gasto público. Estrategia 2.1 7.5 Dignificación y nueva cultura del servicio público. Estrategias 1.1 y 1.2 8. Desarrollo regional equilibrado 8.3 El perfil de la nueva estrategia de desarrollo regional para Oaxaca 8.3.2 Propuestas en lo económico
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 1.5.3, 3.1.2, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.7, 3.2.2, 3.2.4, 3.5.2, 3.5.4, 3.5.7, 3.5.8, 3.6.1, 3.6.3, 3.6.8 y 3.7.2

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Secretaría de Asuntos Indígenas
- Secretaría General de Gobierno
- Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca/Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana/ Organismo Público Electoral del Estado de Oaxaca
- Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Finanzas
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación para Adultos
- Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
- Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
- Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
- Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña
- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
- Comisión Estatal de Vivienda
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
- Secretaría del Trabajo
- H. Congreso del Estado de Oaxaca
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca
- Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca
- Pueblos y comunidades indígenas a través de sus representantes electos
- Organizaciones de la Sociedad Civil y asociaciones indígenas
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- Secretaría de Seguridad Pública
- Junta de Conciliación Agraria
- Comisión para la Regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca
- Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
- Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
- Caminos y Aeropistas de Oaxaca
- Gobierno Federal y Municipal
- Secretaría de Economía/ Coordinación General de Minería
- Tribunal Estatal Electoral/ Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Auditoría Superior del Estado de Oaxaca
- Procuraduría Agraria
- Coordinación General de Minería/Secretaría de Economía

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.1 GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de la estrategia: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43. Fracciones I,II, IV, V, XVI, XVII Y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Plazo: Mediano plazo (2018) Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Establecer un mecanismo interinstitucional para analizar y dar solución a las principales problemáticas que enfrentan los sistemas normativos indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Tribunal Estatal Electoral y Tribunal Superior de Justicia/ Poder Judicial del Estado Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca Pueblos y comunidades indígenas a través de representantes electos en el H. Congreso del Estado de Oaxaca
Realizar una revisión del sistema de procuración y administración de justicia de los pueblos y comunidades indígenas, para identificar los aspectos que entran en conflicto con el marco jurídico del Estado, así como las posibles violaciones a los derechos humanos que pueden generar.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Tribunal Estatal Electoral y Tribunal Superior de Justicia/ Poder Judicial del Estado Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Pueblos y comunidades indígenas a través de representantes electos H. Congreso del Estado de Oaxaca
Elaborar un Protocolo de actuación desde el enfoque de género, respecto al pluralismo jurídico, y pertinencia cultural, que articule, coordine y proponga vías de resolución sobre las competencias entre sistemas normativos indígenas y las instituciones de administración y procuración de justicia del Estado.	Secretaría de Asuntos indígenas Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Poder Judicial del Estado de Oaxaca Organizaciones de la Sociedad Civil y Asociaciones Indígenas

Garantizar en forma plena el derecho a contar con intérpretes y traductoras/es para todas las personas indígenas de la entidad que así lo requieran, para realizar cualquier proceso o trámite ante las instituciones del Estado.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Secretaría de Asuntos Indígenas Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
Profesionalizar y ampliar el cuerpo de intérpretes y traductoras/es de lenguas indígenas.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Secretaría de Asuntos Indígenas Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
Fortalecer los conocimientos y capacidades de las y los defensores de oficio para la atención de los procesos legales que involucren a personas indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar que en las políticas de contratación de defensoras/es, se incluyan a personas indígenas con conocimiento de la lengua, cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como de sus sistemas normativos internos.	Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Secretaría de Asuntos Indígenas
Capacitar a juezas/ces y ministerios públicos sobre los sistemas jurídicos indígenas, los ámbitos de competencia entre la jurisdicción indígena y del Estado, y sobre la perspectiva intercultural.	Secretaría de Asuntos Indígenas Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Integrar la perspectiva de género con enfoque multicultural, en las acciones y políticas públicas de atención de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Incorporar en las bases de datos de las instituciones de procuración y administración de justicia del Estado, información segregada de las personas indígenas que atienden.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Poder Judicial del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar un Diagnóstico para identificar el número de personas indígenas privadas de su libertad y el grado de cumplimiento de sus derechos durante el proceso y en los centros de reincursión social del Estado.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Capacitar a la población indígena sobre sus derechos humanos e indígenas, así como brindarles información sobre el derecho a un juicio justo y de las instancias protectoras de derechos humanos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Asuntos Indígenas

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.2 GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de estrategia: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca. Artículo 2 fracciones I, II, III, IV de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca Grupo: 702 Monto 2014: \$ 85,348,784.58
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Sensibilizar a los partidos políticos sobre la importancia de respetar los sistemas normativos electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca
Aplicar las sanciones correspondientes a los partidos políticos que atenten contra la independencia de los sistemas normativos electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca Tribunal Estatal Electoral/ Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Diseñar e implementar un mecanismo para adecuar las leyes de coordinación fiscal federal y estatal, respecto a los ramos 28 y 33, fondos III y IV, a las necesidades de los municipios indígenas y sus sistemas normativos internos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Autoridades municipales
Reglamentar el proceso de la designación de administradores municipales en los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas a cargo del H. Congreso del Estado. La reglamentación debe considerar la definición de un perfil de las y los administradores municipales, teniendo como requisito fundamental el conocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Generar un sistema de información hacendaria de los distintos órdenes de gobierno, donde establezca los mecanismos para la asignación y gasto del presupuesto público, con claridad y transparencia.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Auditoría Superior del Estado de Oaxaca
Difundir el diagnóstico de conflictividad en materia electoral elaborado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, particularmente entre las y los servidores públicos.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca
Diseñar protocolos de actuación policial para la implementación de operativos en los casos de conflictos electorales, para evitar violaciones a los derechos humanos de la población.	Secretaría de Seguridad Pública

Incrementar la participación de las mujeres indígenas en la esfera política y cargos de representación popular, así como en las asambleas y cargos comunitarios.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado Oaxaca
Impulsar acciones de sensibilización y capacitación a los pueblos y comunidades indígenas, para promover la participación de las mujeres en la vida comunitaria.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Promover la organización de los distritos electorales de acuerdo a las características étnicas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.3 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA TENENCIA, PROPIEDAD, USO Y DISFRUTE DE LA TIERRA, TERRITORIO, BIENES Y RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de estrategia: Secretaría General de Gobierno. Artículo 34, fracciones V, VI, XI, XV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría General de Gobierno Grupo: 302 Monto 2014: \$340,096,356.72
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar evaluaciones de impacto sobre la implementación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) y el Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) en Oaxaca, con la finalidad de conocer su efectividad en la regularización de la tenencia de la tierra, resolución de conflictos agrarios y límites en la entidad.	Secretaría de Asuntos Indígenas Procuraduría Agraria Junta de Conciliación Agraria Comisión para la Regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Proponer la reestructuración del Programa de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad y del Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), de acuerdo con los resultados de la evaluación del PROCEDE y FANAR. La reestructuración de ambos programas se debe realizar con base en el enfoque de derechos humanos.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Elaborar un mapeo geográfico de los conflictos agrarios, con el registro de muertes y violaciones a derechos humanos que han provocado estos conflictos, para hacer un análisis y establecer una ruta de solución a través de procesos de diálogo con las instancias de decisión comunitaria, respetando los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Procuraduría Agraria Junta de Conciliación Agraria Comisión para la Regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Garantizar el derecho a la tierra y territorio de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la resolución de los conflictos agrarios y regularización de la tenencia de la tierra.	Tribunales Agrarios Procuraduría Agraria Secretaría General de Gobierno Junta de Conciliación Agraria Comisión para la Regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca
Establecer en el marco normativo local, un régimen especial de protección del territorio de los pueblos indígenas y afrodescendientes, que les permita libremente el uso y la conservación de sus tierras, así como de su territorio y el medio ambiente.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas
Diseñar e implementar un Protocolo de actuación para las autoridades responsables de atender y resolver los conflictos agrarios en el Estado, con la colaboración de organizaciones expertas en solución de conflictos de manera pacífica.	Secretaría General de Gobierno Junta de Conciliación Agraria Secretaría de Asuntos Indígenas
Evaluar la eficacia del Programa de atención prioritaria de los conflictos agrarios del Estado de Oaxaca y realizar su reestructuración de acuerdo con los resultados de la evaluación y con base en el enfoque de derechos humanos.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Junta de Conciliación Agraria Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Realizar y difundir el estudio analítico y estadístico sobre la importancia que a nivel mundial representa la biodiversidad que existe en el Estado de Oaxaca, y su relación con los pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Realizar un estudio de monitoreo de los impactos ambientales de los mega-proyectos de desarrollo (minería y eólicos) que se han realizado en los territorios de los pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Implementar programas para la protección y conservación de los bienes o recursos naturales que se encuentran en los territorios de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	Secretaría de Asuntos Indígenas
Consultar e informar a los pueblos y comunidades indígenas sobre los posibles otorgamientos de concesiones de inversión minera o planes de inversión para la generación de energía o de todas aquellas concesiones que los afecten o beneficien.	Coordinación General de Minería/ Secretaría de Economía Secretaría General de Gobierno Secretaría de Asuntos Indígenas

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.4 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de objetivo: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Plazo: Largo plazo (2022) Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Reconocer en el marco normativo local el derecho al desarrollo integral con enfoque intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, así como el fortalecimiento de sus formas de organización y libre determinación para el uso y disfrute de sus tierras, territorios, bienes y recursos naturales.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Impulsar las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas con respeto a su autonomía y sus formas propias de desarrollo, que permitan fortalecer la suficiencia de sus ingresos y las economías regionales.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca Gobierno federal y municipal Secretaría de Asuntos Indígenas
Establecer programas para la producción orgánica sostenible y para la protección de las semillas nativas de los pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura Secretaría de Asuntos Indígenas
Promover la autosuficiencia alimentaria de los pueblos y comunidades indígenas, prohibiendo los cultivos transgénicos y a través del fortalecimiento de los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
Realizar una base de datos sobre los avances en materia de infraestructura regional que permita conocer la inversión, licitaciones y recursos destinados a cada región del Estado de Oaxaca.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Secretaría de Finanzas
Ampliar y mejorar la infraestructura de las vías de comunicación de los pueblos y comunidades indígenas, así como los servicios de vivienda con identidad, pertinencia y sostenibilidad (agua, luz y medios de comunicación).	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable Secretaría de Desarrollo Social y Humano Autoridades municipales Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca Caminos y Aeropistas de Oaxaca Comisión Estatal de Vivienda

Realizar estudios sobre los resultados de los proyectos de alto impacto que se implementan en los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
Establecer mecanismos para garantizar el pago de indemnizaciones y resarcimiento de daños, de las empresas que afecten los derechos humanos, así como los territorios de los pueblos y comunidades indígenas, sin su consentimiento libre previo e informado.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno
Garantizar la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas en los mecanismos de consulta, para seleccionar los proyectos de desarrollo que se implementan en sus territorios, así como para la distribución de los beneficios que generen de manera justa y equitativa.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno
Reconocer expresamente en la legislación a la radiodifusión comunitaria y adoptar políticas públicas para garantizar que operen bajo procedimientos equitativos, sencillos y que cuente con los medios necesarios para su desarrollo y subsistencia, de acuerdo a los lineamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los estándares internacionales.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.5 GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONSULTA Y AL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de objetivo: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43 fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, XIV, XX, XXI, XXIII, XXVIII, XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Elaborar una iniciativa de ley local sobre el derecho a la consulta, de acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas
Reformar el carácter supletorio de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y adicionar a la Ley los capítulos de participación y representación política, y de derecho a la consulta libre, previa e informada.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

Aprobar la iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Oaxaca.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Después de ser aprobada la Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Oaxaca, realizar una campaña amplia de difusión de su contenido en las diversas lenguas originarias de Oaxaca.	Secretaría de Asuntos Indígenas
Establecer mecanismos adecuados para garantizar el derecho a la consultas libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a los proyectos de desarrollo que se implementen en sus territorios.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno
Garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a decidir libremente el uso y aprovechamiento de sus territorios.	Secretaría de Asuntos Indígenas H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar estrategias de sensibilización y concientización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, para los agentes no estatales que tienen intervención en proyectos de desarrollo a nivel local.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Consultar a los pueblos y comunidades indígenas, respecto a los proyectos legislativos que reconozcan, protejan y promuevan sus derechos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2.2.6

GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Responsables de objetivo:

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículo 1 fracción I, 2, 3, 7, 9, 16, 43, 44, 45 de la Ley Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Instituto Estatal de Educación para Adultos. Artículo 2, 3 fracciones I, III, V, VI, XIII, XVI del Decreto No. 345 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos"

Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología. Artículo 53 fracciones I, II, III, IV, VI, VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano plazo (2018)

Líneas presupuestales

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Grupo: 431

Monto 2014: \$14,371,782,133.00

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Grupo: 430

Monto 2014: \$119,319,330.00

Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Grupo: 325

Monto 2014: \$8,507,860.18

ruta de implementación

Líneas de acción	Responsables directos
Reconocer a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a una educación comunitaria, indígena e intercultural en todos los niveles.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Impulsar en todo el sistema educativo local la integración de planes y programas de estudio sobre la interculturalidad, el respeto y el conocimiento de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
Establecer en la educación básica, media superior y superior, el enfoque comunitario, indígena e intercultural.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
Abatir el rezago educativo (analfabetismo y educación básica inconclusa) de la población de los pueblos y comunidades indígenas sin menoscabo de las lenguas indígenas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para Adultos

Impulsar estrategias para evitar la deserción escolar de las personas indígenas en los niveles básico, medio superior y superior, principalmente de las mujeres indígenas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca
Fortalecer (infraestructura adecuada y presupuestos suficientes) a las instituciones educativas creadas para responder a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas como son: Escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO) a nivel superior; Bachillerato Indígena Comunitario (BIC) a nivel medio superior; y, Secundarias Comunitarias en el nivel básico.	Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca Secretaría de Finanzas
Implementar un Modelo de Educación Superior basado en la interculturalidad indígena.	Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca
Homologar condiciones laborales, procesos de selección y formación del personal docente adscrito a educación indígena con el resto del personal docente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Adecuar los programas de becas para estudios, uniformes, y útiles escolares, de acuerdo a las necesidades de la infancia indígena.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Establecer programas de expedición, aclaración de actas y registro extemporáneo de actas de nacimiento para personas indígenas.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
Establecer la gratuidad de copias certificadas de actas de nacimiento a población infantil indígena, rural o en condición de pobreza.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
Hacer uso de las lenguas indígenas en los medios de comunicación del Estado e incrementar el acceso de la población indígena a estos medios.	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.7 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de objetivo: Secretaría de Salud. Artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto: \$1,884,917,053.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar e implementar un programa de acción inmediato para elevar la calidad de los servicios de salud pertinentes en los pueblos y comunidades indígenas, que permitan el uso de medicina tradicional atendiendo la definición de calidad establecida en la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Evaluar los servicios de salud que se brinda a los pueblos y comunidades indígenas, en coordinación con las autoridades municipales y comités comunitarios de salud, para mejorar el servicio de acuerdo a las necesidades de la población indígena.	Secretaría de Salud Autoridades municipales Comités de salud
Garantizar el acceso a la salud de las personas indígenas sin discriminación y con la disponibilidad de intérpretes y traductoras/es que tengan una formación intercultural.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Establecer programas de formación intercultural para el personal médico y administrativo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.	Secretaría de Salud Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Incorporación de la medicina tradicional en el sistema de salud estatal.	Secretaría de Salud de Oaxaca
Establecer programas para el fortalecimiento e integración de la medicina tradicional indígena, de los médicos y parteras tradicionales en las dependencias de salud, hospitales y centros de salud.	Secretaría de Salud de Oaxaca Secretaría de Desarrollo Social y Desarrollo Humano Autoridades municipales
Fortalecer la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas, así como establecer medidas para la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Autoridades municipales
Brindar atención inmediata a las denuncias o quejas suscitadas por actos discriminatorios en los servicios de salud de la entidad, colocando especial atención en los hechos que pudiesen concluir en morbilidad y/o mortalidad materno-infantil, garantizando la aplicación de las sanciones correspondientes.	Secretaría de Salud Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Diseñar e implementar un programa de acción inmediata para garantizar la salud materno-infantil considerando la atención de los siguientes aspectos:

- La canalización adecuada de pacientes a instalaciones que tengan las condiciones para responder a emergencias obstétricas.
- Abastecimiento adecuado de medicamentos y personal capacitado y pertinente en las comunidades indígenas.
- Disposición de equipos de emergencia frente a embarazos de alto riesgo.
- Disposición de intérpretes y traductores que dominen el idioma y las variantes lingüísticas.
- Eliminación y sanción de actos discriminatorios y tratos crueles, inhumanos o degradantes de parte del personal médico.
- Diseño e implementación de modelos y espacios donde la medicina occidental, tradicional, comunitaria y familiar puedan convivir.
- Abatir el subregistro de información respecto a la mortalidad materno-infantil.
- Combate a la violencia familiar que se vive en las comunidades indígenas, situación que llega a provocar interrupción del embarazo, desprendimiento prematuro de la placenta, muertes fetales, infección de las membranas amnióticas y nacimientos prematuros.
- Combate a factores socioeconómicos y discriminantes que ponen en riesgo la salud de las mujeres como: la necesidad de realizar doble o triple jornada de trabajo, la migración durante el embarazo, desnutrición por falta de ingresos suficientes para cubrir los requerimientos nutricionales mínimos durante y después del embarazo.
- Combate de prácticas socioculturales que ponen en riesgo la salud de las mujeres como: favorecimiento de maternidades tempranas (15 años, por ejemplo) o tardías (49 años, por ejemplo), embarazos no espaciados, lactancia a temprana edad que provocan deserción escolar y falta de información sobre métodos anticonceptivos.

Secretaría de Salud
Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Secretaría de Asuntos Indígenas
Instituto de la Mujer Oaxaqueña

Realizar un diagnóstico específico sobre la cobertura de los servicios de salud en Oaxaca, identificando si los criterios de colocación de infraestructura y abastecimiento de medicamentos son adecuados y pertinentes para las necesidades de la población indígena.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Impulsar programas de vivienda y servicios sanitarios adecuados y pertinentes en los pueblos y comunidades indígenas.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Comisión Estatal de Vivienda
Establecer programas de apoyo a personas indígenas de escasos recursos económicos, para la construcción, y adquisición de infraestructura y combustibles pertinentes y menos perjudiciales para la salud, a efecto de disminuir la utilización de leña, carbón y queroseno.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Comisión Estatal de Vivienda
Impulsar programas que garanticen el servicio de agua potable en las viviendas de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.	Comisión Estatal de Agua Secretaría de Desarrollo Social y Humano Comisión Estatal de Vivienda
Fortalecer los programas de nutrición adecuados y pertinentes dirigidos a las personas indígenas, así como la producción propia de alimentos de acuerdo a cada zona geográfica, evitando la dependencia a la transferencia directa de recursos económicos.	Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Social y Humano Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
Incrementar la afiliación de la población indígena al Seguro Popular y al IMSS-Prospera sin discriminación	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca
Establecer la obligación del Estado, de garantizar a las personas indígenas sin discriminación, el acceso a todos los servicios de salud física y mental del nivel más alto posible con pleno respeto a la diversidad cultural.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Establecer un sistema de atención médica intercultural que incluya la formación de profesionales de la salud y la prestación de servicios de traducción e interpretación para las personas indígenas que lo requieran.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.2.8 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Responsables de objetivo: Secretaría del Trabajo. Artículo 39, fracciones IV, VI, X, XIV, XVI, XVII Y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Secretaría del Trabajo Grupo: 308 Monto: \$68,981,034.37
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar un estudio sobre las principales problemáticas que enfrentan las personas indígenas respecto al disfrute del derecho al trabajo y remuneración digna en la entidad.	Secretaría del Trabajo
Impulsar programas que garanticen el derecho al trabajo de las personas indígenas en el Estado.	Secretaría del Trabajo
Atender y erradicar los actos discriminatorios contra las personas indígenas en los centros laborales.	Secretaría del Trabajo Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Establecer un programa permanente de asesoría y asistencia jurídica para personas indígenas, que requieran realizar acciones legales por violaciones a sus derechos laborales.	Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables



DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

Las personas defensoras de los derechos humanos son aquellas que, individual y/o colectivamente, promueven y procuran el ejercicio y la protección de los derechos, en los niveles local, nacional e internacional. “Lo que caracteriza a una defensora o defensor no es su formación profesional, su condición o sus aptitudes, sino las actividades que realiza”. El denominador que distingue a las personas defensoras es su actividad pacífica y su reconocimiento a la universalidad de los derechos humanos, es decir, la adscripción a lo establecido en las normas internacionales.

(Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México. OACNUDH, 2009)

Hina Jilani, Relatora de la Organización de las Naciones Unidas para las personas defensoras de derechos humanos de 2000 a 2008, señaló en varias ocasiones su preocupación por las y los defensores en México debido a la situación en la que viven y los retos que enfrentan como: la impunidad en casos de amenazas y agresiones; procesamiento; actividades de inteligencia en su contra, y propaganda y campañas de desprestigio.

Para garantizar plenamente la labor de las personas defensoras de los derechos humanos en el Estado, resulta fundamental la implementación de acciones que prevengan y atiendan las agresiones en su contra.

2.3 DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.1 Nueva gobernabilidad democrática. Estrategias 1.1, 1.3, 2.2, 2.3 4.2 Colaboración entre poderes y consolidación de órganos autónomos. Estrategias 1.2, 1.3, 1.4 4.5 Certeza jurídica y justicia para todos. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3 4.7 Seguridad pública y paz social. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Estrategias 1.5, 1.6, 2.4, 6.2, 6.3
ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES	
• Secretaría General de Gobierno • Secretaría de Seguridad Pública • Secretaría de Finanzas • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión • Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Poder Judicial del Estado de Oaxaca • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Consejería Jurídica • Fiscalía para la Investigación de Delitos de Trascendencia Social/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Servicios de Salud del Estado de Oaxaca • Titular del Poder Ejecutivo del Estado • Secretaría de Salud • Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2.3.1

GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Responsables de la estrategia:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículo 4, 7 fracción XI y 9 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 2, 5, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXVII, de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Plazo: Corto Plazo (2016)

Líneas presupuestales:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Grupo: 303
Monto: \$595,331,119.45
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Grupo: 202
Monto: 151,835,327.70

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Dotar de personal capacitado y de los medios materiales necesarios a la Fiscalía para la Investigación de Delitos de Trascendencia Social (FIDTS), a fin de que pueda llevar adecuadamente sus funciones.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Capacitar al personal de la FIDTS, sobre la labor que realizan personas defensoras de derechos humanos, a fin de mejorar la atención de los casos de este grupo de población.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Realizar informes semestrales sobre los avances de las investigaciones en los casos de las personas defensoras de derechos humanos, que aporten elementos para combatir la impunidad.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Fortalecer la autonomía de la Fiscalía para la Investigación de Delitos de Trascendencia Social, otorgándole presupuesto y el personal necesario.	Procuraduría General de Justicia Estado de Oaxaca
Asegurar la confidencialidad de los datos que maneja la FIDTS, así como la no revictimización de las personas defensoras de los derechos humanos.	Procuraduría General de Justicia Estado de Oaxaca
Fomentar la utilización de estándares internacionales de protección a las personas defensoras de derechos humanos en las actividades que realizan las y los jueces.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Diseñar e implementar mecanismos de protección para las y los defensores de derechos humanos, tales como redes de apoyo, denuncia y seguimiento inmediato de amenazas que pongan en peligro su integridad personal de las y los defensores.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de Derechos Humanos
Garantizar la efectiva implementación del Juicio de Protección de Derechos Humanos, para salvaguardar los derechos de las personas defensoras.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.3.2 GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS	Responsables de la estrategia: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones I, II, VIII, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Artículo 2, 5, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXVII, de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Grupo: 331 Monto 2014: \$9,375,045.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Crear el sistema estatal de protección de las personas defensoras de los derechos humanos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Titular del Poder Ejecutivo del Estado
Garantizar la participación de las personas afectadas en todas las actuaciones del sistema de protección de las personas defensoras de los derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar que se tomen en cuenta los elementos sociales y políticos regionales al tiempo de establecer medidas de atención y protección para la personas defensoras de los derechos humanos, así como considerar la situación cultural de las personas defensoras que pertenezcan a comunidades indígenas.	Coordinación para los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Garantizar que el sistema estatal de protección de las personas defensoras de los derechos humanos, aporte información confiable, amplia y oportuna, sobre las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, no repetición, compensación y de reparación.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Coordinación para los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Diseñar un plan integral de reparación del daño por agravios cometidos en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Establecer criterios para la disculpa pública, de las y los servidores públicos que cometan violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Implementar un protocolo sobre medidas cautelares que contenga directrices claras respecto a las evaluaciones de riesgo, la definición de estrategias de protección en conjunto con las personas beneficiarias y las responsabilidades de las instituciones en la implementación y seguimiento de las medidas. Dicho protocolo debe garantizar el enfoque intercultural y de género, así como el principio de no discriminación y pro-persona.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Generar un sistema de registro y monitoreo sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos, con información desagregada.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Evaluar la efectividad de las medidas cautelares emitidas respecto a la protección y resguardo de la integridad de las personas defensoras de derechos humanos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Realizar un análisis a partir de las medidas cautelares otorgadas y los contextos que las originan, para hacer rutas de trabajo que logren disminuir los riesgos de las personas defensoras de derechos humanos y así poder desactivar las medidas de protección.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Elaborar un protocolo para la efectiva coordinación entre entidades de la administración pública local, para dar respuesta a las medidas cautelares y alertas tempranas emitidas por los organismos internacionales y los organismos públicos autónomos de derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Establecer mecanismos eficientes de operación territorial para la atención e implementación de alertas tempranas y/o medidas cautelares.	Secretaría General de Gobierno Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Elaborar un protocolo de actuación para la debida investigación de casos relacionados con posibles delitos cometidos en contra de las personas defensoras.	Fiscalía para la Investigación de Delitos de Trascendencia Social/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Fortalecer las funciones de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos y establecer mejores mecanismos de coordinación y articulación entre las entidades de la administración pública, para garantizar los derechos de las personas defensoras.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Reformar la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para elevar a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos a un rango de Subsecretaría de Estado.	Consejería Jurídica H. Congreso del Estado de Oaxaca
Realizar campañas permanentes para las dependencias de la administración pública estatal, que fomenten el conocimiento y respeto de la labor que realizan de las personas defensoras de derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Revisar y dar seguimiento a las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de Oaxaca y el Mecanismo de protección a personas defensoras y periodistas del Gobierno Federal.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Elaborar un análisis y semáforo sobre las medidas cautelares y alertas tempranas que se están llevando a cabo actualmente en Oaxaca y verificar su grado de cumplimiento.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Gestionar y administrar un fondo de recursos económicos, para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, con reglas y criterios claros, que permitan atender oportunamente las medidas urgentes de protección.	Secretaría de Finanzas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Capacitar al personal del sistema de procuración de justicia y de seguridad pública, sobre la aplicación de medidas cautelares y de protección a personas defensoras de derechos humanos.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Transparentar las asignaciones y ejecución de recursos públicos destinados a las acciones de prevención y protección de las personas defensoras de los derechos humanos.	H. Congreso de Estado de Oaxaca Secretaría de Finanzas Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar a las personas defensoras de derechos humanos, el pleno acceso a la información pública, así como el derecho a la participación en lo relacionado a proyectos de inversión económica que se implementen en los territorios de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría General de Gobierno Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.3.3 ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO ESTATAL CON LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN LO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	Responsables de la estrategia: H. Congreso del Estado de Oaxaca. Artículo 59 fracciones II, IV, LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Plazo: Corto plazo (2016) Líneas presupuestales: H. Congreso del Estado de Oaxaca Grupo: 101 Monto 2014: \$329,990,255.71
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Identificar y reforzar los mecanismos de protección de las personas defensoras de derechos humanos.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Revisar y reformar aquellos tipos penales que debido a su formulación abierta pueden llegar a ser aplicados de manera expansiva en contra de las y los defensores de derechos humanos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Revisar la legislación civil y fiscal con el fin de facilitar y hacer más accesible la constitución jurídica de las diversas organizaciones y agrupaciones de defensoras y defensores, así como para que accedan al financiamiento público y privado.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Revisar la Ley existente a nivel local sobre el uso de la fuerza pública y armonizarla conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Facilitar el acceso de las y los defensores de derechos humanos a los centros de detención o de reinserción social del Estado, para verificar o atender situaciones concretas.	Secretaría de Seguridad Pública

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.3.4 IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	Responsables de la estrategia: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones I, II, VIII, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Grupo: 331 Monto 2014: \$9,375,045.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos del gobierno de Estado, sobre el reconocimiento social y el respeto hacia la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Impulsar campañas en diferentes medios de comunicación para visibilizar la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos.	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión Coordinación General de Comunicación Social
Hacer accesible el uso de los instrumentos de participación ciudadana tales como el plebiscito, el referéndum y la revocación del mandato, establecidos en la Constitución Política de Oaxaca, a fin de crear dinámicas de corresponsabilidad en el Gobierno del Estado.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Realizar un análisis geográfico sobre la situación de riesgo en las que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos en Oaxaca, para construir un plan de atención integral en las zonas de alto riesgo.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Incorporar la perspectiva de género e intercultural en todas las acciones encaminadas a garantizar la integridad de las personas defensoras de derechos humanos.	Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Instituto de la Mujer Oaxaqueña



DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO, TRAVESTIS E INTERSEXO

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

© nito - Fo

No existe un censo preciso de las personas lesbianas, gays, transexuales, transgénero, travestis e intersexo (LGBTITI), en el país ni en Oaxaca, sin embargo, las estimaciones señaladas por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), respecto al número de personas LGBTITI oscilan entre el 2.5 y el 8% de la población.

La Encuesta Nacional de Discriminación en México 2010 (ENADIS) mostró que la discriminación y la falta de aceptación son los principales problemas a los que se enfrentan las personas homosexuales y bisexuales.

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esto quiere decir que todas las personas, incluidas las LGBTITI, tienen derecho a gozar de la protección del Estado y de las normas internacionales de derechos humanos.

• De acuerdo a las estimaciones de la OACNUDH y con base en el total de la población del Estado a 2010 (3,801,916 habitantes)



• En Oaxaca existen alrededor de 95,049 personas que pertenecen a la comunidad LGBTITI.

2.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO, TRAVESTIS E INTERSEXO (LGBTTTI)

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	6. Desarrollo social y humano 6.7 Atención a grupos en condición de vulnerabilidad. Estrategia 2.1
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 4.1.7, 4.6.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 6.1.3 y 6.3.8

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca - Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos - Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas - Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca - Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología - Secretaría General de Gobierno - Dirección del Registro Civil/ Secretaría General de Gobierno - Fiscalía Especializada en Delitos de la Diversidad Sexual/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca - Secretaría de Seguridad Pública - Patronato de Ayuda para la Reinserción Social - Secretaría de Salud - Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida - Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca - Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior y Superior en el Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca - Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos - Colegio de Bachilleres de Oaxaca - Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca - Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.1 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI	Responsables de la estrategia: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones III, IV, V,VI, VII,XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Grupo: 331 Monto 2014: \$9,375,045.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar de manera permanente campañas de sensibilización sobre los derechos de la población LGBTTTI dirigida al público en general, con especial énfasis en actores no estatales: medios de comunicación, empresas, centros laborales, entre otros.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Atender y sancionar, los actos discriminatorios propiciados por servidoras/es públicos contra personas LGBTTTI.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Sensibilizar a servidoras y servidores públicos, con especial énfasis a servicios de salud y los centros educativos, así como a policías estatales y municipales, para erradicar actos discriminatorios y violación a los derechos humanos de personas LGBTTTI.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar un diagnóstico sobre bullying homofóbico en centros escolares de educación básica, media superior y superior en el Estado de Oaxaca.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Impulsar la realización de estudios sobre la discriminación y violación a los derechos humanos a las que se enfrentan las personas trans.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Impulsar la elaboración de estudios sobre la situación actual de la población intersexual en Oaxaca.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Incentivar el funcionamiento de observatorios ciudadanos que visibilicen la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y para que evalúen las acciones implementadas para su erradicación.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Impulsar alianzas con asociaciones y sociedades deportivas para prevenir y combatir actos discriminatorios por orientación sexual o identidad de género.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Promover que las asociaciones y movimientos religiosos adopten prácticas de reconocimiento y respeto hacia la población LGBTTTI.	Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Generar oferta educativa y materiales que apoyen el cambio cultural y el respeto a la diversidad sexo-genérica.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca Colegio de Bachilleres de Oaxaca Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca
Participar en iniciativas de organismos multilaterales para la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.2 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS TRANS	Responsables de la estrategia: Dirección del Registro Civil/Secretaría General de Gobierno. Artículos 34 fracciones III, XVII, XXX, XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría General de Gobierno Grupo: 302 Monto 2014: \$340,096,356.72
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar reformas necesarias al marco jurídico local, para que las personas transgénero puedan rectificar su nombre y sexo en actas de nacimiento de manera expedita.	Dirección del Registro Civil/ Secretaría General de Gobierno H. Congreso del Estado de Oaxaca
Impulsar convenios de colaboración con distintos servicios para que las personas trans puedan actualizar su documentación oficial, de acuerdo a su nombre y sexo de manera expedita, por ejemplo: licencias de conducir, identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral, credenciales escolares o de centros recreativos, entre otros.	Dirección del Registro Civil/ Secretaría General de Gobierno
Impulsar una campaña informativa sobre la situación que enfrentan las personas trans respecto a sus documentos oficiales y de identificación, dirigido a las personas que brindan servicios públicos tanto de las instituciones del estado y la iniciativa privada, para evitar actos discriminatorios y humillantes.	Dirección del Registro Civil/ Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar e implementar programas focalizados para brindar apoyo social a todas las personas que estén experimentando transición o reasignación de género.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.3 GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS LGBTTTI	Responsables de la estrategia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículos 4, 7 fracción XI y 9 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Grupo: 303 Monto 2014: \$595,331,119.45
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar un informe público sobre el plan de trabajo y los principales avances de la Fiscalía Especializada en Delitos de la Diversidad Sexual.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Llevar a cabo talleres especializados sobre diversidad sexual dirigidos a los ministerios públicos, las y los defensores de oficio y los cuerpos de policía estatal y municipal.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar un censo de las personas LGBTTTI que se encuentran en los centros de reinserción social del estado.	Secretaría de Seguridad Pública Patronato de Ayuda para la Reinserción Social
Realizar campañas permanentes que fomenten la denuncia de las personas LGBTTTI frente a actos de detención arbitraria por parte de autoridades, así como hostigamiento o tratos discriminatorios.	Fiscalía Especializada en Delitos de la Diversidad Sexual/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Promover la denuncia de actos discriminatorios, violación a derechos humanos y el hostigamiento contra las personas LGBTTTI.	Fiscalía Especializada en Delitos de la Diversidad Sexual/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar las sanciones que se impongan a los policías y ministerios públicos por actos discriminatorios, incluidos los fundados en el rechazo a determinadas preferencias sexuales e identidades de género, estipuladas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Orgánica del Ministerio Público.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Diseñar e implementar un programa de acción inmediato para atender las problemáticas que viven las personas trabajadoras sexuales, dicho programa deberá contemplar la garantía del derecho a la salud, y el derecho a la libertad, integridad y seguridad personal.	Secretaría de Salud Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública
Realizar un estudio y elaborar un informe sobre el impacto de la implementación del Acuerdo Interinstitucional sobre Criterios de No Discriminación por Preferencia Sexual e Identidad de Género en el Gobierno de Oaxaca.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Adoptar medidas inmediatas para investigar con eficacia todas las denuncias de violencia contra personas LGBTTTI.	Fiscalía Especializada en Delitos de la Diversidad Sexual/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Tipificar como delitos las conductas homofóbicas, lesbofóbicas y transfóbicas.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Una vez tipificadas las conductas homofóbicas, llevar a cabo un registro eficiente de los crímenes de odio por homofobia, transfobia y lesbofobia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.4 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGBTTTI	Responsables de la estrategia: Secretaría de Salud. Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto 2014: \$1,884,917,053.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar e implementar protocolos de atención para garantizar el acceso a los servicios salud y la calidad en la atención médica sin discriminación para las personas LGBTTTI.	Secretaría de Salud
Diseñar e implementar un programa la reasignación integral para la concordancia sexo genérica, considerando un cuadro de medicamentos o de servicios básicos que les permita a las personas trans realizar su proceso de transición con atención profesional, en condiciones higiénicas y de manera gratuita.	Secretaría de Salud
Brindar atención integral a las personas LGBTTTI que viven con VIH.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
Desarrollar e implementar programas encaminados al fomento del cuidado de la salud y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual entre mujeres lesbianas y bisexuales.	Secretaría de Salud
Desarrollar un programa de prevención, detección oportuna y tratamiento del VIH entre la población LGBTTTI y los Hombres que tienen Sexo con Hombres. Considerar: campañas contra la discriminación, detección oportuna del VIH, detección y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, identificación y capacitación del personal en los servicios de salud con actitudes homofóbicas, lesbofóbicas y/o transnóficas.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.5

GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DE LAS PERSONAS LGBTTTI

Responsables de la estrategia:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, Artículo 2 fracciones I, II, III, IV de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca

Plazo: Corto plazo (2016)

Líneas presupuestales:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

Grupo: 702

Monto 2014: \$85,348,784.58

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Promover una campaña de sensibilización entre los partidos políticos para erradicar prejuicios sustentados en la orientación sexual e identidad de género, mismos que impiden el acceso de la comunidad LGBTTTI a candidaturas para ocupar cargos de elección popular.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Fomentar el establecimiento de cuotas específicas de personas LGBTTTI para ocupar cargos de elección popular.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.4.6 GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS HOMOPARENTALES	Responsables de la estrategia: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Artículo 52 fracciones IV,VI, VII, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Grupo: 331 Monto 2014: \$9,375,045.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Implementar la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se establece la inconstitucionalidad de la porción normativa del artículo 143 del Código Civil de Oaxaca que establece la reproducción como uno de los fines del matrimonio.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Llevar a cabo la dictaminación emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dirigida al Registro Civil que establece: "al momento de emitir nuevos actos sobre solicitudes de matrimonio, las y los oficiales del Registro Civil deben hacer una de la primera parte de este mismo artículo para omitir la diferenciación de sexos que establece la norma actual como requisito para acceder a la figura del matrimonio".	Dirección del Registro Civil/ Secretaría General de Gobierno H. Congreso del Estado de Oaxaca
Realizar una revisión minuciosa del procedimiento que se sigue a nivel local para la adopción de niñas y niños con la intención de eliminar actos discriminatorios dentro del mismo.	Sistema DIF Oaxaca



DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La migración puede ser entendida como una estrategia de las personas y las familias para mejorar sus condiciones de vida. Las razones para migrar pueden ser sociales, políticas, ambientales o económicas, sin embargo, son estas últimas las que permanecen por encima de las otras.

Los retos del Estado para atender las causas de la migración, están directamente vinculados en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

En México se conjugan cuatro dimensiones de la migración:



El Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010), arroja que en 2005 80,810 personas salieron de Oaxaca para vivir en otra entidad

1. Como lugar de origen, se posiciona dentro de los principales lugares en el nivel mundial (por la población nacional que emigra hacia Estados Unidos).
2. Como lugar de retorno, en los últimos años se ha incrementado el número de repatriaciones de connacionales desde Estados Unidos.
3. Como lugar de destino, la situación es modesta, pocos migrantes eligen a México como su lugar de residencia.
4. Como lugar de tránsito, México-Estados Unidos constituye el principal corredor migratorio del mundo (migrantes indocumentados con destino hacia Estados Unidos, originarios principalmente de Centroamérica).

2.5 DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.5 Certeza jurídica y justicia para todos. Estrategia 1.3 5. Crecimiento económico, competitividad y empleo 5.2 Empleo productivo y mejor remunerado. Estrategia 1.2 6. Desarrollo social y humano 6.8 Apoyo a migrantes. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 3.1.8, 3.2.9, 3.3.4, 3.4.4, 3.5.7, 5.4.1, 5.4.2.
ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES	
• Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • Secretaría General de Gobierno • Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante • Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas • Secretaría de Salud • Servicios de Salud del Estado de Oaxaca • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Dirección del Registro Civil/Secretaría General de Gobierno • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Secretaría de Desarrollo Social y Humano • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Secretaría de Administración • Consejería Jurídica	

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.1 GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO LEGAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Seguridad Pública. Artículo 35 fracciones: I, II, III, IV, V, VII, VIII, XV, XVI, XVIII, XXI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículos 4, 7 fracción XI y 9 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Plazo: Corto plazo (2016) Líneas presupuestales: Secretaría de Seguridad Pública Grupo: 304 Monto 2014: \$1,258,694,487.84 Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Grupo: 303 Monto 2014: \$595,331,119.45
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Elaborar e implementar protocolos de atención para coadyuvar en el cumplimiento del debido proceso legal durante el procedimiento administrativo migratorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Migración: I) ser informado del motivo de su ingreso a la estación migratoria, sus derechos y el procedimiento al que está sujeto; II) asistencia de su representación consular; III) ser oído y juzgado por autoridad responsable e imparcial; IV) derecho a ser asistido o representado legalmente; v) acceso a su expediente; y VI) traducción e interpretación de los procedimientos en una lengua que se entienda.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Sancionar a las y los policías estatales y municipales que incurran en abusos de autoridad y violaciones de derechos humanos en contra de las personas migrantes.	Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Implementar una campaña permanente para informar a los migrantes en tránsito sobre los mecanismos que tiene para interponer denuncias frente a los posibles abusos que pueden sufrir durante su trayecto por México.	Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Acercar a la autoridades a las zonas de tránsito migratorio para que las personas migrantes puedan interponer denuncias ante posibles violaciones a los derechos humanos.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Combatir el secuestro de personas migrantes en la entidad.	Secretaría de Seguridad Pública
Eradicar las detenciones arbitrarias de personas migrantes en la entidad.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Avanzar en la definición, adopción y aplicación de la Propuesta de Política Migratoria Integral para la Frontera Sur.	Secretaría General de Gobierno Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
Impulsar un proceso de coordinación entre las fiscalías de atención al migrante de Oaxaca, Chiapas y la Procuraduría General de Justicia de Veracruz.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Generar sinergias con organizaciones de la sociedad civil que brinden asistencia legal y social a fin de difundir información con la población migrante sobre mecanismos de denuncia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.2 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante. Artículo 3 fracciones I, II, 4 fracciones I, III, V, VI, VII, XIV, XVII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante"
	Plazo: Mediano Plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Grupo: 434 Monto 2014: \$9'564,768.22
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Llevar a cabo una campaña para erradicar la discriminación en contra de los migrantes en tránsito, dirigida principalmente a las comunidades que se encuentran en el camino migratorio: escuelas, medios de comunicación, autoridades municipales, sociedad en general.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Fortalecer los albergues humanitarios destinados a las personas migrantes acercando los servicios gubernamentales necesarios.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Promover la instauración de albergues humanitarios para personas migrantes estableciendo los protocolos de atención y de funcionamiento de albergues.	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas jornaleras agrícolas, principalmente su seguridad laboral y su vivienda.	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
Establecer una base de datos concentrada sobre el fenómeno migratorio en Oaxaca, donde se concentre información sólida sobre las personas oaxaqueñas emigrantes, inmigrantes, jornaleras agrícolas y las y los migrantes centroamericanos en tránsito.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
Impulsar un programa Mesoamericano de prevención y atención del fenómeno migratorio.	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Realizar un análisis de todos los programas gubernamentales y actividades institucionales que operan en Oaxaca, para la atención del fenómeno migratorio, respondiendo principalmente a tres aspectos: contenido, impacto y coordinación interinstitucional. Algunos de los programas y actividades a considerar deberán ser: las actividades de Fiscalía de Atención al Migrante; el Modelo de Convivencia Pacífica de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos; los programas 3x1 para migrantes, el fondo de apoyo a migrantes y repatriación humana del Instituto de Atención al Migrante; las recomendaciones hechas y las quejas recibidas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; los programas del Consejo Estatal para la Prevención y Control de SIDA COESIDA-CAPACITS, y los programas del gobierno federal del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Gobernación, entre otros.	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
Armonizar la legislación de Oaxaca con la Ley de Migración, la Ley de Refugiados y Protección Complementaria y las que se deriven de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Generar iniciativas para reconocer y valorar la presencia y aportaciones culturales, sociales y económicas de las personas migrantes y refugiadas.	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Promover proyectos comunitarios con organizaciones sociales para contrarrestar la estigmatización y la criminalización de las personas migrantes en tránsito.	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Revisar y modificar los lineamientos y reglas de operación de los diferentes programas de asistencia social, para garantizar el acceso de la población migrante y sus familias a los servicios que brindan estos programas.	Secretaría de Administración Consejería Jurídica

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.3 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Salud. Artículo 35 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto 2014: \$1,884,917,053.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Acercar los servicios básicos de salud a las zonas de tránsito migrante.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Erradicar actos discriminatorios en contra de las personas migrantes, por parte del personal de los servicios de salud.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Proporcionar atención médica a las personas migrantes, en los albergues públicos o privados que les brindan asistencia humanitaria.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Establecer servicios en salud sexual y reproductiva para las mujeres migrantes.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Avanzar en la incorporación de trabajadores del campo, migrantes internos y jornaleros agrícolas en la seguridad social.	Secretaría de Salud

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.4 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Artículo 1 inciso a, b, c, d, del Decreto por el que se reforma el Decreto de creación del Instituto de la Mujer Oaxaqueña
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Instituto de la Mujer Oaxaqueña Grupo: 427 Monto 2014: \$8,407,371.52
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Llevar a cabo un plan de acción inmediato para erradicar la violencia sexual ejercida en contra de las mujeres migrantes en la entidad.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Llevar a cabo un plan de acción para prevenir la trata de personas y la cooptación para estos fines de las personas migrantes, principalmente niñas, niños y mujeres.	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana/ Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Elaborar un protocolo para la atención inmediata de las mujeres migrantes víctimas de violencia sexual. Contar con personal (ministerios públicos, peritos y médicos) capacitados y con medicamentos de uso básico para estos casos como pastillas de anti-concepción de emergencia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud Instituto de la Mujer Oaxaqueña

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.5 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno. Artículo 34 fracciones III, XVII, XXX, XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Secretaría General de Gobierno Grupo: 302 Monto 2014: \$340,096,356.72
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Acercar los servicios del registro civil a la zona de tránsito de migrantes.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
Erradicar actos discriminatorios del personal del registro civil contra las personas migrantes.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
Diseñar e implementar un protocolo de atención específico para atender a las personas migrantes que soliciten los servicios del registro civil.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno
Impulsar programas de expedición y rectificación de actas de nacimiento prioritariamente para personas migrantes de retorno.	Dirección del Registro Civil / Secretaría General de Gobierno

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.5.6 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículo 16, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 37, 39, 44, 45, 48, 50 del Reglamento Interno del Instituto Estatal Pública de Oaxaca.
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Grupo: 431 Monto 2014: \$14,371,782,133.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Eliminar las cuotas para el acceso a la educación básica.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Focalizar los apoyos del Programa Bienestar de útiles y uniformes escolares en las necesidades de los hijos de personas migrantes.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Fortalecer y coadyuvar con las estrategias que se están desarrollando para impartir educación a los hijos de las y los jornaleros agrícolas, principalmente, en la pertinencia cultural de los modelos educativos y el personal capacitado para impartirlos.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca



DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La región de la Costa alberga un total de 50 municipios, en 12 de los cuales se identificaron pueblos negros. De las 338 localidades que conforman esta región, 97 son afromexicanas, lo cual representa 46.6%.

Las regiones de la Cañada y Papaloapan tienen cuatro municipios con población afromexicana, éstos albergan 175 localidades, de las cuales, seis son de pueblos negros, lo cual representa 10.1% de la población total.

En la región del Istmo, sólo el municipio de Santo Domingo Ingenio alberga comunidades afromexicanas, cuenta con siete localidades y tres de ellas son de pueblos negros.

La población afrodescendiente reclama su inclusión en la historia, la cultura, la organización social, la economía y la participación política en el Estado.

- La población afromexicana residente en Oaxaca asciende a 74,525 personas asentadas en 106 localidades, siendo la región de la Costa la que cuenta con mayor número: 66, 437 personas asentadas en 97 localidades.

Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana de Oaxaca (INEGI 2013).

2.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.4 Política transversal de pueblos indígenas. Estrategias 1.3 y 1.7 6. Desarrollo social y humano 6.4 Lengua, cultura e identidad indígena. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 1.5.3, 3.1.6, 3.1.7, 3.2.2, 3.3.3, 3.6.3, 3.6.4, 3.7.2, 4.1.4, 4.2.4, 4.6.3, 5.3.2, 6.2.2.

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES
• Secretaría de Asuntos Indígenas • Secretaría de Finanzas • Secretaría de Desarrollo Social y Humano • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura • Secretaría del Trabajo • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Secretaría de Salud • Instituto Estatal de Educación para Adultos • Consejo Estatal para la Prevención y control del Sida • Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública • Poder Judicial del Estado de Oaxaca • Secretaria General de Gobierno • Junta de Conciliación Agraria • Comisión para la regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca • Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca • Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable • Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa • Comisión para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, Superior en el Estado de Oaxaca • Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología • Comisión Estatal de la Vivienda

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.1 GARANTIZAR EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
	RUTA DE IMPLEMENTACIÓN
Líneas de acción	Responsables directos
Elaborar un plan de acción para generar un reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes a partir de las modificaciones hechas en 2013 a los artículos 1, 16 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Secretaría de Asuntos Indígenas
Diseñar e implementar una Comisión intersecretarial con programas económicos y sociales específicos para la población afrodescendiente.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Finanzas Secretaría de Desarrollo Social y Humano Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura. Secretaría del Trabajo
Desarrollar un plan de acción para incluir a la población afrodescendiente como sujetas de derechos de los programas sociales, servicios y políticas públicas del Estado.	Secretaría de Finanzas Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas Secretaría de Desarrollo Social y Humano

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.2 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Impulsar una campaña permanente de sensibilización sobre los derechos de las personas afrodescendientes dirigida al público en general, con especial énfasis en actores no estatales: medios de comunicación, empresas, centros laborales, entre otros.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Diseñar e implementar campañas de sensibilización al personal de los servicios de salud, centros educativos, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y policías municipales, para combatir actos discriminatorios en contra de las personas afrodescendientes.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Sensibilizar a servidoras y servidores públicos de los servicios de salud y centros educativos, así como a policías estatales y municipales, y agentes del ministerio público, para erradicar actos discriminatorios en contra de personas afrodescendientes.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Atender y sancionar, los casos y actos discriminatorios de las y los servidores públicos en contra personas afrodescendientes.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Generar contenidos educativos y materiales que propicien la recuperación histórica de las costumbres y cultura de los pueblos afrodescendientes.	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca
Participar en iniciativas de organismos multilaterales para la prevención de la discriminación racial.	Secretaría de Asuntos Indígenas Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Continuar con la generación de información específica sobre las personas y pueblos afrodescendientes a nivel local.	Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Tipificar las distintas formas de discriminación racial de acuerdo con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.3 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Artículo 1 inciso a, b, c, d, del Decreto por el que se reforma el Decreto de Creación del Instituto de la Mujer Oaxaqueña
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto de la Mujer Oaxaqueña Grupo: 427 Monto 2014: \$8,407,371.52
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar e implementar un programa de sensibilización dirigido a los hombres afrodescendientes para erradicar actitudes, comportamientos y patrones que generan violencia contra las mujeres (sobre todo abusos, maltratos, golpes, vejaciones y violencia sexual) que impiden su desarrollo pleno.	Secretaría de Asuntos Indígenas Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar e implementar un programa de atención para reducir las uniones tempranas y los embarazos adolescentes de las mujeres afrodescendientes.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Secretaría de Salud
Llevar a cabo un programa para reducir el alcoholismo entre las personas afrodescendientes.	Secretaría de Salud
Construir estrategias para combatir el rezago educativo de las mujeres afrodescendientes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca
Llevar a cabo jornadas de salud para las mujeres afrodescendientes donde se atiendan sus necesidades específicas: salud sexual y reproductiva, salud materna y atención a los casos de cáncer de mama y cervico-uterino.	Secretaría de Salud Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Garantizar la atención oportuna de las personas afrodescendientes que viven con VIH-sida.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
Impulsar programas para aumentar la participación política y en los asuntos públicos, de las mujeres afrodescendientes.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Elaborar rutas de atención efectivas ante actos de violencia contra las mujeres afrodescendientes.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Instalar una mesa de trabajo para dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del "Diagnóstico de la situación de las mujeres afrodescendientes en la Costa de Oaxaca.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.4 GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Seguridad Pública. Artículo 35 fracciones I, II, III, IV, VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Seguridad Pública Grupo: 304 Monto 2014: \$1,258,694,487.84
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Capacitar y sensibilizar a los cuerpos de seguridad pública, para impedir los interrogatorios, las detenciones y los cacheos de facto por el aspecto físico de las personas, su color, sus rasgos faciales o su pertenencia a un grupo étnico.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Vigilar el cumplimiento de las sanciones correspondientes a las y los servidores públicos que incurran en actos discriminatorios al detener, interrogar, cachear y/o negar servicios a las personas, sólo por su aspecto físico, color, rasgos faciales o pertenencia a un grupo étnico.	Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar un censo de las personas afrodescendientes que se encuentran privadas de la libertad en centros de reinserción social del Estado.	Secretaría de Seguridad Pública Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Realizar campañas permanentes para fomentar la denuncia de las personas afrodescendientes frente a actos de detención arbitraria, hostigamiento o tratos discriminatorios, por parte de las autoridades y/o servidores públicos.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Impulsar la utilización de estándares internacionales dentro del trabajo judicial, con la finalidad de considerar las costumbres y especificidades de las personas afrodescendientes en los procedimientos judiciales que sean parte.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.5 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN, AL TERRITORIO Y A LOS BIENES NATURALES DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría General de Gobierno. Artículo 34 fracciones II, III, IV, VI de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Plazo: Largo plazo (2022) Líneas presupuestales: Secretaría General de Gobierno Grupo: 302 Monto 2014: \$340,096,356.72
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Elaborar un diagnóstico sobre la situación jurídica de la tenencia de la tierra de las comunidades afrodescendientes identificadas en la entidad.	Junta de Conciliación Agraria Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas
Elaborar planes de atención para cada una de las comunidades afrodescendientes donde se identifiquen problemáticas relacionadas con la tenencia de la tierra.	Secretaría General de Gobierno Junta de Conciliación Agraria Comisión para la Regularización de la Tierra Urbana de Oaxaca
Reconocer los territorios que ocupan las comunidades afrodescendientes, para garantizar la conservación de su identidad y el desarrollo de su cultura.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.6.6 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Asuntos Indígenas. Artículo 43 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Asuntos Indígenas Grupo: 311 Monto 2014: \$84,736,610.47
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Incrementar la afiliación de personas afrodescendientes a los servicios públicos de salud.	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca
Instalar clínicas o centros de salud en las localidades afrodescendientes que no cuentan con ellas.	Secretaría de Salud Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Acercar y consolidar los servicios educativos de nivel secundaria en las 106 localidades afrodescendientes de la entidad.	Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa
Acercar y consolidar los servicios educativos de nivel medio superior en las 106 localidades afrodescendientes de Oaxaca.	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Diseñar una estrategia para combatir el rezago educativo en las 106 localidades afrodescendientes del Estado.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca
Diseñar e implementar un plan de acción para mejorar las condiciones de las viviendas en las 106 localidades afrodescendientes de la entidad.	Comisión Estatal de Vivienda / Coordinación General de Centros de Materiales para la Vivienda Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Realizar un estudio sobre las principales problemáticas que enfrentan las personas afrodescendientes con respecto al disfrute del derecho al trabajo e impulsar acciones para garantizarlo.	Secretaría del Trabajo
Atender y combatir los actos discriminatorios contra las personas afrodescendientes en los centros laborales de la administración pública estatal y de la iniciativa privada.	Secretaría del Trabajo Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



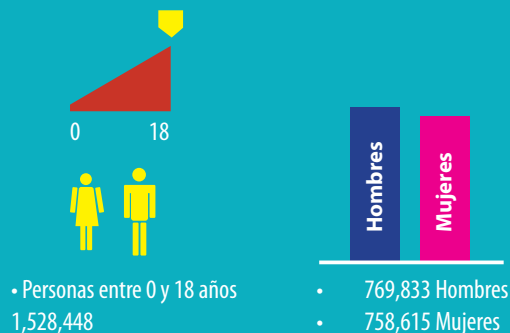
DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La población en Oaxaca de personas entre 0 y 18 años, es de 1,528, 448, de los cuales 769,833 fueron hombres y 758,615 mujeres. (Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010).

Los principales problemas que enfrentan actualmente niñas, niños y adolescentes es la falta de medidas adecuadas para su desarrollo, por lo que es necesario generar de manera integral, las condiciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional que establece la protección de derechos y cuidados especiales necesarios para que niñas, niños y adolescentes, tengan pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.



2.7 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	6. Desarrollo social y humano 6.1 Combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación. Estrategia 1.4 6.4 Educación: factor de progreso. Estrategias 1.1, 1.2, 1.4 y 2.1 6.5 Oaxaca Saludable 6.6 Nuevas realidades y necesidades sociales: niños, jóvenes, adultos mayores y familias. Estrategias 1.1, 1.2 y 1.4
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 3.1.3, 3.1.7, 3.2.2, 3.3.7, 3.3.8, 3.5.5, 3.5.8, 4.6.1, 5.7.7, 6.3.7

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES
• Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública • Dirección General para la Prevención del Delito/Secretaría de Seguridad Pública • Dirección General de Reinserción Social /Secretaría de Seguridad Pública • Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante • Secretaría de Salud • Servicios de Salud del Estado de Oaxaca • Dirección del Registro Civil/Secretaría General de Gobierno • Secretaría del Trabajo • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura/Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Secretaría de Desarrollo Social y Humano • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa • Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/Secretaría de Finanzas • Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • Coordinación General de Centros de Materiales para la Vivienda/Comisión Estatal de Vivienda • Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable • Sistema DIF Oaxaca • Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Poder Judicial del Estado de Oaxaca • Secretaría de Asuntos Indígenas • Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables • Consejo Estatal para la Prevención del Sida • Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión • Secretaría General de Gobierno • Secretaría de Finanzas • Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.1 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Responsables de la estrategia: Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Artículo 132 y 133 de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca Plazo: Mediano plazo (2018)
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Reglamentar el procedimiento para sancionar las conductas discriminatorias establecidas en la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Impulsar campañas de sensibilización e información, para padres y madres, docentes, servidoras/es públicos, sociedad civil, personas adultas, medios de comunicación y autoridades municipales, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Sistema DIF Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión Secretaría de Seguridad Pública
Establecer un mecanismo que permita medir la eficiencia, así como el impacto (cobertura para abatir el subregistro) del Acuerdo de Gratuidad del Registro de Nacimiento de Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años.	Dirección del Registro Civil/Secretaría General de Gobierno Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar una estrategia para que los Centros de Atención Múltiple sean accesibles a los niños, niñas y adolescentes que viven en las localidades de menos de 100 mil habitantes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los centros de rehabilitación y educación especial, mediante transportes adecuados.	Sistema DIF Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa
Diseñar una estrategia para prevenir la transmisión del VIH en el periodo perinatal.	Consejo Estatal para la Prevención del Sida Secretaría de Salud
Erradicar los actos discriminatorios hacia las niñas, niños y adolescentes con VIH.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Erradicar la discriminación que viven niñas, niños y adolescentes que profesan una religión diferente a la mayoritaria en los centros educativos.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría General de Gobierno Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Erradicar prácticas culturales de discriminación, particularmente las dirigidas hacia las niñas por cuestiones de género.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Instituto de la Mujer Oaxaqueña

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.2 GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Responsables de la estrategia: Sistema DIF Oaxaca. Artículo 4 fracciones II, XIII de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Sistema DIF Oaxaca Grupo: 470 Monto 2014: \$241,310,233.56
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Proporcionar las condiciones físicas y de infraestructura necesarias para que las niñas y niños, que viven con sus madres en centros de reinserción social ejerzan sus derechos humanos adecuadamente.	Dirección General de Reinserción Social/ Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado
Establecer un registro de las niñas y niños que ingresan a vivir con sus madres en los centros de reinserción social, para la atención de sus necesidades y protección de sus derechos.	Dirección General de Reinserción Social/ Secretaría de Seguridad Pública Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Abastecer de los alimentos adecuados y necesarios a las niñas y niños que viven con sus madres en los centros de reinserción social.	Dirección General de Reinserción Social/ Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado
Proporcionar los servicios de salud adecuados a las niñas y niños que viven con sus madres en los centros de reinserción social, garantizando la asistencia pediátrica y el abastecimiento de medicamentos pediátricos.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Dirección General de Reinserción Social/ Secretaría de Seguridad Pública
Integrar un equipo multidisciplinario para el fomento del desarrollo de niñas y niños que viven en los centros de internamiento con sus madres, así como construir los espacios adecuados de recreación.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Diseñar los mecanismos pertinentes y adecuados, para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños que viven con sus madres en los centros de reinserción social.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Dirección General de Reinserción Social/ Secretaría de Seguridad Pública
Establecer lineamientos específicos para el funcionamiento de los albergues para niñas, niños y adolescentes, así como los parámetros para su ingreso y registro; las obligaciones para su protección y educación; y, las normas de investigación y sanción para los albergues.	Secretaría de Salud Sistema DIF Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Realizar un estudio para identificar los motivos por los cuales el juicio de pérdida de patria potestad dura más de tres años, a fin de eficientar tanto el proceso administrativo ante la Procuraduría del Menor, la Mujer, y la Familia, como el procedimiento ante la autoridad jurisdiccional.	Sistema DIF Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Capacitar a las y los servidores públicos de las dependencias municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el aspecto jurídico de las adopciones.	Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca
Reglamentar adecuadamente el proceso de adopción de niñas, niños y adolescentes a nivel estatal.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Impulsar un programa específico de adopción dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Sistema DIF de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2.7.3

GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Responsables de la estrategia:

Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Artículo 2, 4, 6 fracción II, 23 fracción III, 34 primer y segundo párrafo, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículo 4, 7 fracción XI y 9 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Artículo 44, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano plazo (2018)

Líneas presupuestales:

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca
Grupo: 202
Monto 2014: \$ 151,835,327.70
Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Grupo: 303
Monto 2014: \$ 595,331,119.45
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Grupo: 101
Monto: \$329,990,255.71

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Armonizar la legislación de Oaxaca (Código Penal local, el Código Procesal Penal local y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctimas de éstos Delitos en el Estado de Oaxaca) de acuerdo con el marco normativo nacional (Código Nacional de Procedimientos Penales) y a los estándares internacionales sobre justicia en asuntos concernientes a niñas, niños y adolescentes testigos y víctimas de un delito, considerando mínimamente los siguientes preceptos: a ser tratado por personal especializado y que dicho personal utilice los métodos acordes a la edad de la víctima; a evitar la repetición de interrogatorios o diligencias; a ser protegido de todo trato con el agresor; a estar en salas de espera o lugares apropiados y adaptados para niñas y niños, y que no sean accesibles para los acusados, con la finalidad de evitar la revictimización en el proceso judicial.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar una estrategia para detener el incremento de los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar que son objeto las niñas y mujeres adolescentes de 6 a 11 años.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Asegurar la utilización de protocolos y manuales de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes (por ejemplo, el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afectan a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) por parte de las y los operadores de justicia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca

Establecer juzgados especializados a nivel regional e incrementar el número de juzgados, para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Finanzas
Fortalecer a la Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, brindándole espacios físicos dentro de las aéreas del Ministerio Público y Juzgados; equipos de cómputo; peritos auxiliares; entre otros aspectos, que le permita realizar la defensa legal y especializada de las y los adolescentes.	Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Secretaría de Finanzas
Expedir el Reglamento Interno de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, considerando los estándares internacionales como son las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.	Secretaría de Seguridad Pública
Fortalecer el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes en los siguientes rubros: personal especializado en la materia con la finalidad de evitar malos tratos a las y los adolescentes privados de su libertad; atender al sistema educacional con intervenciones psicopedagógicas que les permita avanzar en su proceso de reinserción; implementar talleres socioeducativos y de habilidades sociales complementarias a las actividades pedagógicas del proyecto que facilite la habilitación y futura reinserción social; realización de eventos deportivos; infraestructura adecuada para los servicios educativos y de salud; el personal especializado para la atención de los adolescentes como médicos, psiquiatras, criminólogos; así como alimentos y vestimenta, en cantidad y calidad adecuada.	Dirección General de Reinserción Social/Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Finanzas
Reglamentar la Unidad Técnica Interdisciplinaria del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes conforme a los instrumentos internacionales en la materia.	Secretaría de Seguridad Pública Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Establecer manuales y/o protocolos de operación para el trato, la detención, traslado y puesta a disposición de la autoridad competente, de las y los adolescentes.	Secretaría de Seguridad Pública Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Desarrollar estrategias para la prevención de hechos delictivos cometidos por adolescentes, considerando las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, con énfasis en las regiones que presentan más casos delictivos cometidos por adolescentes (Valles Centrales e Istmo).	Secretaría de Seguridad Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Asegurar la asistencia de un intérprete y traductor para las y los adolescentes indígenas que se encuentren sujetos a una casusa penal.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Analizar el impacto que podrían tener el aumento de las medidas punitivas (extensión del catálogo de delitos graves: rebelión, conspiración y sedición) y el aumento de la medida sancionadora privativa de la libertad, en la Ley de Justicia para Adolescentes, a la luz de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca

Armonizar el Código Civil del Estado de Oaxaca conforme a los estándares internacionales, respecto al derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos judiciales civiles, con hincapié en divorcio y separación, separación de los progenitores, formas sustitutivas de cuidado y adopción.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Fortalecer las 39 Procuradurías Municipales para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, que existen en el Estado e incrementar progresivamente el número hasta cubrir los 570 municipios del Estado.	Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca
Establecer los criterios prácticos para la canalización de niñas y niños menores de doce años, ante la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, que incurran en conductas tipificada como delitos.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, del Sistema DIF Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar e implementar protocolos de actuación para el personal que colabora en la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y las correspondientes Procuradurías Municipales.	Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, del Sistema DIF Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Crear normatividad específica para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, en donde se establezcan derechos, principios, garantías; así como protocolos de actuación (manuales, reglamentos, etcétera) con el objetivo de evitar que sean revictimizados al no brindarles la atención y asistencia especializada por los órganos de procuración, administración de justicia y de asistencia social; además, establecer la garantía del pago de la reparación del daño.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes H. Congreso del Estado de Oaxaca
Crear una Subprocuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delitos.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Crear mecanismos para la regionalización de las instituciones, tribunales y autoridades especializados en justicia para adolescentes.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Secretaría de Finanzas H. Congreso del Estado de Oaxaca
Tratándose de adolescentes con discapacidad mental se deben implementar procedimientos especiales no punitivos, en donde se precise quienes son las autoridades competentes para conocer de estos asuntos o cual es el procedimiento de suspensión que deberá regirse cuando ha sido judicializada la causa; además se deben establecer las medidas terapéuticas correspondientes, con la finalidad de lograr su efectiva y plena rehabilitación.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.4 GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA	Responsables de la estrategia: Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Artículo 132 y 133 de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca Plazo: Mediano plazo (2018)
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar una campaña para concientizar a las familias, sobre los derechos de las niñas y niños a vivir libres de violencia física y emocional.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Secretaría de Seguridad Pública
Realizar una campaña para concientizar a las y los docentes desde los Centros de Educación Inicial (tanto los locales como los pertenecientes a SEDESOL, IMSS, ISSSTE y los privados), preescolar, primaria y secundaria, sobre los derechos de las niñas y niños a vivir libres de violencia física y emocional.	Sistema DIF Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Secretaría de Salud Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Reglamentar el funcionamiento de las guarderías e instancias infantiles, para la debida supervisión de las instalaciones y evaluación del personal docente, auxiliar y administrativo.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Detectar y sancionar los castigos corporales, psicológicos y la violencia sexual que podrían ejercer las y los docentes de centros educativos y Centros de Educación Inicial (tanto los locales como los pertenecientes a SEDESOL, IMSS, INSSTE, así como privados) contra niñas y niños.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Revisar y fortalecer las actividades que tiene a su cargo el Grupo Interinstitucional contra la Violencia Escolar para mejorar su funcionamiento.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Promulgación de una ley específica para prevenir la violencia escolar.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Elaborar un programa específico para combatir la violencia escolar en la entidad, considerando los siguientes elementos: bullying entre compañeros y compañeras de clase, bullying homofóbico, violencia de género y violencia ejercida por personas docentes y administrativas (maltratos, insultos, humillaciones golpes, abusos sexuales, entre otros).	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
Establecer protocolos de atención inmediata para las niñas, niños y adolescentes, desplazados.	Sistema DIF Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Generar mecanismos dentro de los planteles educativos para que las y los estudiantes puedan denunciar hostigamiento, acoso, maltrato o discriminación cometido por otros estudiantes, maestros/as o autoridades educativas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
---	--

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.5 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Responsables de la estrategia: Secretaría de Salud. Artículo 35 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto 2014: \$1,884,917,053.00

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Fortalecer los programas de mejoramiento de las viviendas como una medida para prevenir la morbilidad en la población infantil.	Coordinación General de Centros de Materiales para la Vivienda/ Comisión Estatal de Vivienda Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Desarrollar una evaluación de impacto sobre los resultados arrojados por los programas de gobierno locales y federales (Cruzada contra el hambre y Cocinas comunitarias) dirigidos a combatir la desnutrición, analizar su impacto en niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Realizar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, especialmente dirigidas a niñas y niños en edad escolar.	Secretaría de Salud
Generar medidas específicas para atender la talla baja, la deficiencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Salud
Generar medidas específicas para atender las principales causas de muerte infantil: las afecciones generadas en el periodo perinatal; malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; y neumonía.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Promover acciones para la detección oportuna del VIH en mujeres adolescentes embarazadas a fin de prevenir la transmisión vertical y garantizar su tratamiento oportuno.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención del Sida

Promover el uso de los métodos anticonceptivos con fines de prevención de las ITS y los embarazos no deseados entre adolescentes sexualmente activos. Para ello será fundamental transmitir información oportuna y laica, y el abastecimiento necesario de métodos anticonceptivos.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Difundir la cartilla de derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes.	Secretaría de Salud
Fortalecer los programas de atención dirigidos a las mujeres adolescentes embarazadas para proporcionarles la información y servicios médicos adecuados, incluyendo el acceso gratuito de medicamentos.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Mejorar la calidad de los servicios de salud durante el embarazo, el parto y el puerperio de mujeres adolescentes, así como durante las emergencias obstétricas.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Implementar de manera efectiva los protocolos de atención diseñados para aplicar las causales establecidas en el Código Penal local para acceder a la interrupción legal del embarazo.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Identificar y aplicar las sanciones respectivas a las y los servidores públicos que por acción u omisión obstaculicen el acceso a la interrupción legal del embarazo por las causales establecidas en el Código Penal local.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso de las mujeres adolescentes a la interrupción legal del embarazo como una medida de salud pública.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Fortalecer las campañas y tomar medidas efectivas para la prevención del consumo de alcohol y drogas en la población de adolescentes y jóvenes.	Secretaría de Salud Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.6 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Responsables de la estrategia: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículo 3, 4, 9, 14 fracciones II, III, XII, 43, 44, 45, 46 de la Ley Estatal de Educación Pública de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Grupo: 431 Monto 2014: \$14,371'782,133.00
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar e implementar un plan de acción para alcanzar la universalidad de la educación preescolar, considerando principalmente a las niñas y niños indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y los que se encuentren en localidades con menos de mil habitantes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Diseñar e implementar un plan de acción para abatir la deserción escolar en el nivel primaria considerando principalmente a las niñas y niños indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y los que se encuentren en localidades con menos de mil habitantes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Diseñar e implementar un plan de acción para incrementar la eficiencia terminal en el nivel primaria considerando principalmente a las niñas y niños indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y los que se encuentren en localidades con menos de mil habitantes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Realizar un estudio y plan de acción sobre la disponibilidad de la educación en la entidad, considerando como mínimos los siguientes aspectos: infraestructura adecuada, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, rampas y bibliotecas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Establecer canales seguros de acceso a los centros educativos para las niñas, niños y adolescentes que viven lejos de los mismos.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
Establecer lineamientos para la supervisión permanente de los albergues del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Dar seguimiento puntual a los casos de violencia suscitados en los albergues Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las sanciones y reparaciones correspondientes.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Diseñar un plan de acción para consolidar programas de educación a distancia en localidades lejanas, sobre todo en los niveles de educación básica.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Incrementar el número de computadoras disponibles en los centros escolares de educación básica.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Construir e implementar estrategias para erradicar el cobro de cuotas en los centros escolares de educación básica; así como establecer los mecanismos para sancionar a directivos o docentes que realicen dicho cobro.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Fortalecer los proyectos que permiten la adaptación de los modelos pedagógicos a las necesidades particulares de niñas, niños y adolescentes, indígenas, afrodescendientes y aquellos que tienen alguna discapacidad.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Garantizar el derecho a la educación bilingüe e intercultural tanto en las zonas indígenas como en zonas urbanas donde se cuente con presencia de niñas, niños y adolescentes indígenas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas
Incrementar la cobertura del nivel secundaria para las mujeres adolescentes.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Incrementar la eficiencia terminal de los hombres adolescentes en el nivel secundaria.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Evaluar la contribución de los programas de becas Bienestar, para la disminución de la deserción escolar.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Legislar sobre el funcionamiento de las guarderías infantiles a nivel local.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los centros de atención a la infancia y otros espacios de educación inicial, incluidos los que sean atendidos por organizaciones de la sociedad civil, por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales. Principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial.	Instituto Estatal de Protección Civil Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Construir e implementar una política de educación inclusiva para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.7

GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE TRABAJO

Responsables de la estrategia:

Secretaría del Trabajo. Artículo 39 fracciones VI, VII, VIII, IX, XV, XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano plazo (2018)

Líneas presupuestales:

Secretaría del Trabajo

Grupo: 308

Monto 2014: \$68,981,034.37

ruta de implementación

Líneas de acción	Responsables directos
Diseñar un plan de acción inmediato para erradicar todas las formas de esclavitud y prácticas similares, como venta y trata de personas menores de edad, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio para utilizarles en conflictos armados.	Secretaría del Trabajo Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Diseñar un plan de acción para erradicar la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para actividades de explotación sexual comercial, incluidas la producción de pornografía y la actuación en espectáculos sexuales.	Secretaría del Trabajo Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Diseñar un plan de acción para erradicar la utilización, el reclutamiento o la oferta de personas menores de dieciocho años en actividades ilegales, como la producción y tráfico de drogas.	Secretaría del Trabajo Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Diseñar un plan de acción para erradicar el trabajo considerado peligroso que por su naturaleza y condiciones en las que se lleva a cabo, dañe la salud física y emocional, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes.	Secretaría del Trabajo
Generar los mecanismos interinstitucionales para la puesta en marcha del Plan Estatal para la Erradicación del Trabajo Infantil.	Secretaría del Trabajo
Realizar reformas legislativas para que se reconozca y protejan los derechos laborales de las y los adolescentes, en los casos permitidos por la ley por su rango etario.	H. Congreso del Estado de Oaxaca

Diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo económico en las áreas de alta marginación y desigualdad, así como de subsidios y generación de ingresos para las familias de la infancia trabajadora.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Desarrollo social y Humano
Integrar a la infancia trabajadora, especialmente a la que se encuentra en condiciones de explotación laboral, y en riesgo de trata, a programas de incorporación a sistemas educativos, de salud y seguridad social centrados en las características de la población.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría del Trabajo.
Fortalecer el Programa Educativo para Niñez Migrante, que da servicio a niñas y niños jornaleros agrícolas.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.7.8 GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	Responsables de la estrategia: Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante. Artículo 3 fracciones I, II, III, IV, V, 4 fracciones I, II, V, VI, IXX del Decreto por el que se crea el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante Grupo: 434 Monto 2014: \$9'564,768.22
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Garantizar el acceso de las niñas y niños migrantes a los servicios del Registro Civil.	Dirección del Registro Civil/Secretaría General de Gobierno Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
Impulsar los acuerdos necesarios para garantizar el acceso a los servicios educativos de las niñas y niños migrantes.	Secretaría General de Gobierno Instituto de Oaxaqueño Atención al Migrante Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Garantizar a las niñas y niños migrantes en tránsito, el acceso a los servicios de salud y atención médica.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Coadyuvar con las instituciones federales para generar condiciones seguras de tránsito dirigidas a las niñas, niños y adolescentes migrantes y no acompañados.	Secretaría de Seguridad Pública Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2.7.9

GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Responsables de la estrategia:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca. Artículo 2 fracciones I, II, III, IV de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca

Plazo: Corto plazo (2016)

Líneas presupuestales:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

Grupo: 702

Monto 2014: \$ 85,348,784.58

ruta de implementación

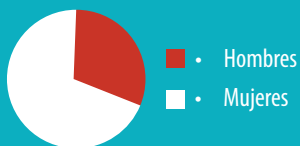
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar campañas para promover el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Institucionalizar las asambleas escolares como un espacio idóneo para la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Diseñar e implementar mecanismos de participación eficaz de niñas, niños y adolescentes bajo los lineamientos de la Observación General 12 del Comité de los Derechos del Niño.	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes



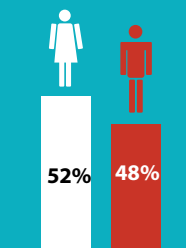
DERECHOS DE LAS Y LOS JOVENES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010), la población de 12 a 29 años sumó 1,240,207 jóvenes, lo que representa el 32.6% de la población total del Estado. De ese total de jóvenes el 52% son mujeres y el 48% hombres. La población de jóvenes entre los 12 y 29 años, enfrentan grandes obstáculos para su desarrollo económico, social y cultural. Por ello, es necesario realizar un conjunto de acciones para la generación de empleos, la ampliación de las matriculas escolares, principalmente en la educación superior, hasta lograr mejores condiciones de vida para su desarrollo.



- El Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010), arrojó un total 1,240,207 de jóvenes lo que representa el 32.6% de la población



- Del total de jóvenes el 52% eran mujeres y el 48% hombres.

2.8 DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	6. Desarrollo social y humano 6.6. Nuevas realidades y necesidades sociales: niños, jóvenes, adultos mayores y familias. Estrategias: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a la problemáticas de derechos humanos de las personas y grupos específicos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 3.1.10, 5.7.2, 5.7.5, 5.7.9

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES
• Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca • Secretaría de Salud • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Secretaría del Trabajo • Servicios de Salud del Estado de Oaxaca • Consejo Estatal para la Prevención del Sida • Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • H. Congreso del Estado de Oaxaca • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte • Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión • Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental • Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología • Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca • Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca • Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca • Colegio de Bachilleres de Oaxaca • Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos • Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca • Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca • Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca • Secretaría de Desarrollo Social y Humano

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.8.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES	Responsables de la estrategia: Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. Artículo 5 y 6 de la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Grupo: 469 Monto 2014: \$ 19'259,549.58
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Armonizar la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, con el estándar internacional de derechos humanos de las y los jóvenes.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar e implementar campañas que promuevan la participación responsable de los jóvenes hombres, en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, para compartir el cuidado y crianza de las y los hijos, así como la importancia del autocuidado de la salud.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Difundir campañas con perspectiva de género, que promuevan el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su maternidad.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Fortalecer el Programa de Servicios de Salud Amigable y la experiencia del Consejo Interinstitucional sobre Salud Sexual y Reproductiva.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Retomar y dar seguimiento las recomendaciones hechas por el grupo impulsor de voces juveniles en materia de derechos sexuales y reproductivos.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Elaborar un diagnóstico sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres jóvenes para acceder a la interrupción legal del embarazo por violación, así como las problemáticas que se presentan en la entidad entorno a los abortos clandestinos.	Secretaría de Salud Instituto de la Mujer Oaxaqueña Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Fortalecer las políticas dirigidas a las personas que viven con VIH y sida considerando principalmente los siguientes aspectos: el acceso a los servicios de salud y al tratamiento médico; combate al estigma y la discriminación; respeto a la vida privada y a la confidencialidad; el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los mecanismos internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención del Sida
Aumentar la cobertura de salud y garantizar el derecho a la información de calidad de las mujeres y hombres jóvenes.	Secretaría de Salud
Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los servicios de salud, para que brinden una atención profesional y de calidad a las personas jóvenes que estén ante una situación de violencia auto infligida.	Secretaría de la Salud Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Implementar programas para combatir el sobrepeso, la obesidad, la anorexia y la bulimia en la población joven.	Secretaría de Salud Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Generar y promover espacios accesibles para que las y los jóvenes realicen actividades físicas.	Secretaría de Salud Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte
Generar acciones para combatir las tres principales causas de muerte de las y los jóvenes: accidentes vehiculares, agresiones y mortalidad materna.	Secretaría de Salud Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Realizar diagnósticos sobre las causas y consecuencias de las adicciones, en las y los jóvenes.	Secretaría de Salud Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Impulsar acciones que erradiquen el hostigamiento y el acoso laboral en los centros de trabajo de la administración pública, la iniciativa privada, los centros educativos o cualquier otro espacio laboral.	Secretaría del Trabajo Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Implementar mecanismos para sancionar el hostigamiento y acoso laboral de las mujeres.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Impulsar acciones para erradicar los actos de discriminación que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas jóvenes indígenas y afrodescendientes.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Generar diagnósticos a partir de fuentes primarias de información, donde las y los jóvenes tengan una participación activa y sean ellas y ellos mismos quiénes hablen de las problemáticas a las que se enfrentan.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Generar redes de apoyo para que las y los jóvenes puedan contar con alguien -ajeno a la familia y amigos- que les escuche, les oriente y ayude a controlar el estado emocional por el que atraviesan en el momento en el que se infligen violencia o tienen pensamientos suicidas.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud
Implementar programas que prevengan la violencia hacia las mujeres jóvenes, que promuevan los cambios de actitudes y patrones culturales de las mujeres desde ámbito familiar, social y político.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Concientizar a través de campañas masivas de comunicación a la ciudadanía de que la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas y tipos no es un problema solo de mujeres, sino un problema que afecta a toda la sociedad.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Establecer acciones articuladas entre los tres órdenes y niveles de gobierno, con organismos de la sociedad civil e instituciones académicas para estudiar las causas y consecuencias de las conductas violentas entre las parejas jóvenes, así como diseñar modelos con visión interdisciplinaria y acordes al contexto de Oaxaca.	Secretaría de Salud Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Implementar una estrategia para la creación de comités e instancias de prevención y vigilancia a nivel escolar, vecinal y comunitario que prioricen la atención hacia la población de adolescentes y jóvenes expuestos a la violencia, el pandillerismo, el delito y las adicciones.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana/ Secretaría de Seguridad Pública Subprocuraduría de Justicia para Adolescentes/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Capacitar a los cuerpos de seguridad pública -estatales y municipales- sobre los derechos de las y los jóvenes.	Secretaría de Seguridad Pública Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Establecer el derecho de las y los jóvenes a vivir libres de violencia, en la Ley que Crea el Instituto Estatal de la Juventud del Estado de Oaxaca.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Garantizar el derecho al trabajo a la población joven, en igualdad de condiciones que el resto de la población.	Secretaría del Trabajo Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Incentivar a las empresas para la contratación de jóvenes.	Secretaría del Trabajo
Fortalecer los proyectos de las y los jóvenes, para impulsar su desarrollo.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos humanos y género, respecto de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de entre 14 y 17 años de edad, que son remuneradas y no remuneradas por las dependencias públicas y de la iniciativa privada.	Secretaría del Trabajo
Diseñar mecanismos de monitoreo, evaluación y sanción, a las dependencias públicas y de la iniciativa privada, que violen los derechos laborales de las y los jóvenes.	Secretaría del Trabajo
Implementar campañas dirigidas a las dependencias públicas y de la iniciativa privada, para promover los derechos laborales de las y los jóvenes.	Secretaría del Trabajo Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca

Fomentar la cultura de la denuncia de las y los jóvenes, frente a la explotación laboral y el trabajo que ponga en riesgo su salud física y psicológica.	Secretaría del Trabajo
Reducir la deserción escolar de jóvenes indígenas a través del establecimiento de un programa de becas, principalmente para mujeres jóvenes indígenas.	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
Ampliar la oferta educativa del nivel medio superior y superior, para las y los jóvenes.	Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Realizar un diagnóstico sobre la situación del derecho a la participación de las y los jóvenes en los pueblos y comunidades indígenas.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca



DERECHOS DE LAS MUJERES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2011), en México 46.1% de las mujeres de 15 años y más, sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, exesposo o expareja, o novio) durante su última relación. Además, cuatro de cada 10 mujeres (42.4%) han sufrido violencia emocional (humillaciones, menosprecio, encierro, destrucción de pertenencias, vigilancia, amenazas verbales o con arma de fuego y amenazas de muerte).

En Oaxaca, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, de las 844 680 mujeres casadas o unidas en la entidad, 364,084 han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), en su artículo 1º, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y reconoce que “[...] la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (párrafo II de la convención).

Una tarea pendiente en el Estado, es reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, e impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres, como es a vivir una vida libre de violencia, para ello, se establecen medidas integrales con perspectiva de género.

2.9 DERECHOS DE LAS MUJERES

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011–2016	3. Políticas transversales
	3.2 Política Transversal de Derechos Humanos. Estrategias 1.5, 1.6
	3.3 Política transversal de derechos género. Estrategias de la 1.1 a la 1.10
	3.4 Política transversal de pueblos indígenas. Estrategias 1.1, 1.3, 1.9
	3.4 Política transversal de sustentabilidad. Estrategia 1.4
	4. Estado de Derecho Gobernabilidad y seguridad
	4.1 Nueva gobernabilidad democrática. Estrategias 1.3, 2.3
	4.3 Fortalecimiento del municipio. Estrategias 1.3, 1.4.
	4.4 Fortalecimiento de la libre determinación y autonomía indígena. Estrategias 1.1, 1.3
	4.5 Certeza jurídica y justicia para todos. Estrategia 1.3
	4.6 Regularización de la tenencia de la tierra y resolución de conflictos agrarios. Estrategia 1.3
	4.7 Seguridad pública y paz social. Estrategia 1.3
	5. Crecimiento económico, competitividad y empleo
	5.1 Inversión y fomento productivo. Estrategias 1.1, 1.2
	5.2 Empleo productivo y mejor remunerado. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7
	5.6 Desarrollo comunitario con identidad cultural. Estrategias 1.1, 1.2
	6. Desarrollo Social y Humano
	6.1.1.5 Problemáticas específicas relevantes del desarrollo social en Oaxaca. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3, 1.4
	6.2.7.7 Educación básica y normal. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6
	6.2.7.2 Educación media y superior. Estrategias 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 4.1, 4.3, 5.4
	6.2.7.3 Educación indígena. Estrategias 1.1, 1.2
	6.2.7.4 Educación para adultos. Estrategias 1.1, 1.2, 2.1
	6.5 Oaxaca saludable. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3
	6.6.1.3 Violencia familiar. Estrategias 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 4.1
	7. Gobierno honesto y de resultados
	7.3.3 Gobierno digital. Estrategias 3.1
	7.4 Profesionalización y desempeño de los servidores públicos. Estrategias 1.1, 1.2
	7.5 Dignificación y nueva cultura del servicio público. Estrategia 1.1
	7.6.1 Mecanismos para promover la coordinación institucional. Estrategia 1.1, 1.2

Plan Nacional de Derechos Humanos 2014–2018	Estrategia 2.1. Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal Líneas de acción: 2.1.2. Implementar un modelo de formación integral para servidores públicos en derechos humanos y género 2.1.5. Incluir materias de derechos humanos y género en los subsistemas y programas del servicio profesional de carrera Estrategia 2.2. Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política educativa nacional Estrategia 2.3. Impulsar y fortalecer los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos Líneas de acción: 2.3.4. Fortalecer el mecanismo de alerta de género para la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos Líneas de acción: 3.2.4. Prevenir e investigar los casos de trata y explotación sexual contra mujeres y niñas Estrategia 4.4. Promover el enfoque de derechos humanos y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales Estrategia 5.5. Establecer mecanismos de articulación con el Poder Judicial de la Federación Líneas de acción: 5.5.7. Institucionalizar un mecanismo de colaboración para compartir y difundir experiencias institucionales en materia de género y derechos humanos
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Líneas de acción: 1.2.3, 1.2.4, 1.4, 1.2, 1.5.7, 1.6.5, 3.1.1, 3.1.3, 3.1.10, 3.2.4, 3.2.8, 3.2.10, 3.3.2, 3.3.7, 3.3.8, 3.4.10, 3.5.6, 3.6.3, 6.2.10, 1.1.9

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
- H. Congreso del Estado de Oaxaca
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
- Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación para los Adultos
- Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología
- Secretaría de Finanzas
- Jefatura de la Gubernatura
- Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Asuntos indígenas
- Corporación Oaxaqueña de Radio Y Televisión
- Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
- Secretaría General de Gobierno
- Comisión Estatal de la Vivienda
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana/ Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
- Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables
- Secretaría de Seguridad Pública

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.1 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES	Responsables de objetivo: Secretaría de Salud. Artículo 36 fracciones I, II, III, IV, XV XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría de Salud Grupo: 305 Monto: \$1,884,917,053.00

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Actividad para alcanzar la estrategia	Responsables directos
Armonizar la Ley Estatal de Salud con los estándares internacionales, así como con la NORMA OFICIAL MEXICANA -NOM 005-SSA2-1993- de los Servicios de Planificación Familiar, NOM-007-SSA2-1993 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, y la NOM-046-SSA2-2005 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud
Promover que los servicios de salud pública que se brindan a las mujeres en el Estado, sean integrales y culturalmente adecuados.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar que en los servicios públicos de salud existan traductoras e intérpretes de lenguas indígenas, a fin de garantizar el acceso a la salud de las mujeres indígenas.	Secretaría de Salud Secretaría de Asuntos Indígenas
Disminuir la tasa de mortalidad materna en el Estado.	Secretaría de Salud
Implementar la Guía Técnica de Mortalidad Materna de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud
Realizar una campaña para difundir información internacional, regional, nacional y local en materia de derechos sexuales y reproductivos, considerando las diversas lenguas indígenas y las distintas discapacidades de las personas.	Secretaría de Salud Secretaría de Asuntos Indígenas Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Capacitar a las y los servidores de los servicios públicos de salud, en materia de derechos sexuales y reproductivos, para reducir las violaciones a los derechos de las mujeres.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar e implementar programas de difusión para brindar información y orientación a la población sobre el ejercicio de una sexualidad libre y saludable, y sobre la prevención eficaz de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y el VPH.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

Capacitar y sensibilizar a las y los trabajadores de salud, a fin que durante el parto, se abstengan de: subestimar las opiniones y menospreciar el dolor de las mujeres; usar castigos corporales; hacer alusiones sexuales inapropiadas; usar coerción para obtener el consentimiento de las mujeres en los procedimientos quirúrgicos y de anticoncepción.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Difundir a través de los distintos medios de comunicación (radio, televisión, internet, etc.), los derechos reproductivos de las mujeres en el embarazo, el trabajo de parto y el postparto, considerando las lenguas indígenas y sus distintas variantes.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo y que se practique de forma segura e informada.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Promover que los servicios de salud (estatales y federales) implementen las recomendaciones que emiten los órganos autónomos de protección a los derechos humanos, así como los comités de mortalidad materna.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Garantizar en todos los Servicios de salud públicos y privados el cumplimiento de las 16 recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en cuanto al parto humanizado.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Elaborar informes anuales sobre los avances, aciertos y retrocesos en la lucha contra la muerte materna.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, para reducir el número de cesáreas practicadas tanto en los servicios públicos de salud como en los servicios privados.	Secretaría de Salud
Garantizar que en las clínicas rurales de salud existan médicos y auxiliares las 24 horas, especialmente en fines de semana y días festivos.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Elaborar indicadores para evaluar los conocimientos en derechos humanos, del personal de los servicios de salud públicos, especialmente los relacionados con el derecho a la salud.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar progresivamente una adecuada infraestructura, insumos, medicamentos y recursos humanos en los servicios de salud de primer nivel.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Capacitar al personal de las casas de salud de los diferentes municipios del Estado de Oaxaca, así como dotarlas de equipo básico para la atención de médica.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca

Brindar atención médica, psicológica y servicios integrales a las mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
--	--

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.2 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES	Responsables de objetivo: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Artículo 3, 4, 9, 14 fracciones II, III, XII, 43, 44, 45, 46 de la Ley Estatal de Educación Pública de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Grupo: 431 Monto: \$14,371,782,133.00

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Armonizar la Ley Estatal de Educación con los diversos estándares internacionales sobre el derecho a la educación de las mujeres, considerando el enfoque de género y la multiculturalidad.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas
Realizar un estudio que identifique y analice las principales barreras para el acceso a la educación de las mujeres, así como de su deserción escolar, sectorizado por regiones.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología
Reducir progresivamente la tasa de analfabetismo de las mujeres de todas las edades.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos
Realizar un estudio de los programas de educación de los distintos niveles para identificar la presencia o ausencia de acciones destinadas a: la formación de docentes en cuestiones de género; la inclusión de contenidos en materia de género; y de estrategias destinadas a combatir la discriminación en las escuelas, para establecer y promover el acceso igualitario a la educación de hombres y mujeres.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Capacitar en materia de derechos humanos al personal docente para que en el ejercicio de sus funciones, utilice y promueva un lenguaje incluyente y no sexista, con base en el enfoque de derechos humanos y de género.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Instituto de la Mujer Oaxaqueña Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Incorporar a la curricula escolar (desde el nivel preescolar) la perspectiva de género.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Crear mecanismos que incluyan el fortalecimiento de las infraestructuras educativas en el Estado, para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, garantizando su permanencia en los mismos.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca Secretaría de Finanzas
Incrementar las becas otorgadas a jóvenes mujeres que cursan su instrucción media superior, priorizando a aquellas de origen indígena.	Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Secretaría de Desarrollo Social y Humano Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Promover y garantizar el acceso a la educación de las mujeres jóvenes, adultas, indígenas o con alguna discapacidad.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología
Fomentar y difundir la educación a distancia, con el objetivo de incrementar los niveles de educación de las mujeres.	Instituto Estatal de Educación para los Adultos Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Realizar un diagnóstico y actualizarlo de manera permanente, para conocer la cantidad de mujeres que no ingresa o finaliza la educación media superior, por cuestiones de exclusión, autoexclusión educativa o por razones particulares como podrían ser edad, origen, condición social o por embarazo.	Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Instituto de la Mujer Oaxaqueña Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Identificar problemas y establecer acciones para la permanencia en la educación media y media superior de mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad, y todas aquellas que se encuentren en condiciones de exclusión.	Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Firmar convenios de colaboración con guarderías públicas o privadas, para que las hijas e hijos de madres estudiantes puedan asistir de manera gratuita.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Desarrollo Social y Humano Secretaría de Finanzas
Reforzar el vínculo de la educación media y superior con el sector productivo, como una medida para incentivar la formación educativa de las mujeres.	Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.3 GARANTIZAR PROGRESIVAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS MUJERES	Responsables de objetivo: Secretaría del Trabajo. Artículo 39 fracciones II, IV, VIII, X, XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Secretaría del Trabajo Grupo: 308 Monto 2014: \$68,981,034.37
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Establecer el uso de indicadores para medir el nivel de ingresos entre mujeres y hombres, los cuales deben ser desglosados por regiones, género, etnia y edad, con el objetivo de identificar las brechas de desigualdad, para la determinación de acciones y soluciones.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Desarrollo Social y Humano Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura
Promover el acceso de las mujeres a las fuentes de empleo formal y a los proyectos productivos en un marco de igualdad y equidad.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Establecer programas permanentes de capacitación para las mujeres sobre artes y oficios, que permitan fortalecer sus aptitudes laborales, mejorar su economía y calidad de vida, particularmente para las mujeres indígenas, adultas mayores, embarazadas o con alguna discapacidad.	Secretaría del Trabajo Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo
Implementar e incrementar progresivamente, el servicio de guarderías con perspectiva de género, para hacer compatible el derecho a una maternidad digna, vigilando que este servicio cumpla las normas de seguridad y de protección civil, tanto en el sector público como en la iniciativa privada.	Secretaría del Trabajo Secretaría de Salud Instituto Estatal de Protección Civil
Realizar modificaciones a las leyes o reglamentos de las diversas dependencias del gobierno del estado, a fin de establecer y normar los permisos parentales, para garantizar y proteger la convivencia armónica y equilibrada de las familias, así como la participación de los hombres en el cuidado y crianza de las y los hijos.	H. Congreso del Estado Oaxaca Secretaría de Administración Consejería Jurídica Titular del Poder Ejecutivo
Incorporar la perspectiva de género en los informes y resultados de las dependencias de gobierno encargadas de realizar estadísticas relacionadas con el trabajo.	Secretaría del Trabajo Jefatura de la Gubernatura Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
Firmar convenios de colaboración con la iniciativa privada, a fin de garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras de acuerdo con los estándares de igualdad y no discriminación.	Secretaría del Trabajo

Establecer un mecanismo de vigilancia en las empresas privadas, a fin de garantizar que las mujeres estén percibiendo la misma remuneración que los hombres por igual trabajo.	Secretaría del Trabajo
Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de los derechos laborales y de la seguridad social para las mujeres trabajadoras del hogar.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Evaluar periódicamente el impacto del programa BIENESTAR, incorporando el enfoque de género, para identificar en qué medida contribuye a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.4 GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	Responsables de objetivo: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Artículo 1 inciso a, b, c, d, del Decreto por el que se reforma el Decreto de creación del Instituto de la Mujer Oaxaqueña
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Instituto de la Mujer Oaxaqueña Grupo: 427 Monto 2014: \$8,407,371.52
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Armonizar la legislación local con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente aquellos que tienen la finalidad de garantizar a las mujeres una vida libre de todas las formas de violencia.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Realizar una revisión de la legislación local y eliminar cualquier disposición discriminatoria contra las mujeres.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Prohibir la difusión gráfica, audiovisual o simbólica de contenidos sexistas, discriminatorios y de violencia hacia las niñas y mujeres, en los medios de comunicación.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Establecer la prohibición de la conciliación o mediación en casos de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Etiquetar presupuestos exclusivos para la atención y combate de la violencia contra las mujeres.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de que son objeto las niñas, las adolescentes y las jóvenes, en el ámbito de la educación.	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Promover y difundir en el personal docente, las madres y padres de familia, las causas y consecuencias que tiene la violencia hacia las niñas y las mujeres.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Elaborar estrategias para eliminar las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, principalmente en los pueblos y comunidades indígenas, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría General de Gobierno
Realizar campañas de concientización sobre los derechos de las mujeres en las diferentes lenguas indígenas, dirigidas particularmente a los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Establecer sanciones para las personas servidoras públicas que discriminen a las mujeres y nieguen aplicar por acción u omisión, legislaciones que protejan de cualquier tipo o forma de violencia.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Órganos de control interno de las diferentes instituciones
Impulsar campañas permanentes para difundir la no violencia hacia niñas y mujeres, con pertinencia cultural, a través de los diversos medios de comunicación (radio, televisión, spots publicitarios, redes sociales, etc).	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Difundir el contenido de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre las y los servidores públicos y la sociedad en general.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Traducir y difundir en las diferentes lenguas indígenas de Oaxaca, el contenido de Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Secretaría de Asuntos Indígenas Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Capacitar y sensibilizar a las autoridades de los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, sobre las obligaciones que tienen de proteger y respetar los derechos de las mujeres y sobre el contenido de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar protocolos de actuación para las instituciones públicas responsables de atender a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos de las Mujeres Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Elaborar protocolos para detectar y atender el acoso y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Establecer en los centros de trabajo como causa de incapacidad, la violencia hacia las mujeres que necesiten o requiera estar en refugios.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Administración

Difundir el contenido de la NOM 046 SSA2 2005 y monitorear su cumplimiento.	Secretaría de Salud Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Garantizar la identificación oportuna de las víctimas de violencia, en los procedimientos y servicios de salud que se brindan en el Estado.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Incorporar el enfoque multicultural en todos los servicios que se brindan a las mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Garantizar la asistencia de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, en las instituciones responsables de atender a las mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Ampliar los servicios institucionales que se brindan en el Estado, para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Crear un esquema de ayuda a mujeres víctimas de violencia con dificultades económicas, a fin de que no abandonen los procesos de denuncia por la falta de recursos económicos.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Impulsar esquemas que faciliten el acceso de las mujeres a créditos para la vivienda.	Comisión Estatal de la Vivienda Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Ampliar y fortalecer los servicios que brinda el Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia, y establecer como mínimo un centro por cada región del Estado.	Secretaría de Seguridad Pública

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.5 GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES	Responsables de objetivo: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículo 2 fracciones V, VI, 24 fracciones IV, V, 26 fracciones I, II, X, 28 fracciones I, II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Grupo: 303 Monto: \$595,331,119.45
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Garantizar los servicios de asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género.	Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Centro de Justicia para las Mujeres Instituto de la Mujer Oaxaqueña Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Reformar la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, a efecto de establecer expresamente la atribución de las autoridades municipales, para emitir y dar seguimiento a órdenes de protección por infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.	H. Congreso del Estado de Oaxaca
Diseñar un protocolo único para la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Elaborar manuales y protocolos de investigación y dictámenes periciales para la atención de los delitos contra las mujeres.	Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres/ Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Garantizar que las actuaciones, partes médicos y/o peritajes sean científicos-técnicos y con perspectiva de género, en los procedimientos administrativos y judiciales de las mujeres víctimas de violencia.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Diseñar e implementar un registro estatal de delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de género.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Instituto de la Mujer Oaxaqueña Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Impulsar estrategias de coordinación entre las instituciones para vincular los aspectos preventivos, de procuración y acceso a la justicia de las mujeres ante situaciones de violencia.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Dar cumplimiento a las recomendaciones y sentencias internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.	Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Establecer criterios de interpretación judicial bajo un enfoque de género, interculturalidad y pluralismo jurídico, como una política de obligado cumplimiento del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Garantizar que las autoridades jurisdiccionales emitan sentencias con perspectiva de género y las que resulten condenatorias se garantice el pago integral de la reparación del daño a las víctimas.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables
Elaborar informes anuales sobre el número de sentencias dictadas por casos de violencia hacia las mujeres, donde se identifique la relación víctima-victimario y el tipo de sanciones impuestas.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Profesionalizar los programas de capacitación y sensibilización que se implementan en las instituciones de procuración y administración de justicia, en los cuales se debe garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la no discriminación hacia las mujeres.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Transversalizar el enfoque de género y de derechos humanos en el sistema de justicia penal, civil y familiar.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Promover la creación de áreas internas en los centros de trabajo con personal especializado, para detectar, atender y denunciar los casos de maltrato, hostigamiento y acoso sexual hacia las mujeres.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Impulsar la creación de instancias especializadas sobre equidad de género al interior de las diversas instituciones del Gobierno del Estado, en las instituciones académicas y en la iniciativa privada, con el objetivo de capacitar y sensibilizar permanente al personal de estos sectores sobre derechos humanos y equidad de género.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Capacitar y sensibilizar al personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca, para que se abstengan de mediar y conciliar en casos de violencia de género.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Establecer mecanismos para evaluar el impacto de la capacitación, formación y sensibilización en materia de derechos de las mujeres, en las personas servidoras públicas.	Secretaría de Administración Instituto de la Mujer Oaxaqueña Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Generar mecanismos de rendición de cuentas de los programas, acciones y políticas públicas del gobierno del Estado, para la prevención y atención de la violencia de género.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Capacitar al personal de los reclusorios de Oaxaca, en materia de derechos humanos de las mujeres, para prevenir violaciones a sus derechos humanos.	Secretaría de Seguridad Pública Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.9.6 GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	Responsables de objetivo: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca. Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca
	Plazo: Largo plazo (2022)
	Líneas presupuestales: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca Grupo: 702 Monto 2014: \$85,348,784.58
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Analizar la estructura y los procedimientos de los partidos políticos, y proponer estrategias para eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación política de las mujeres.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Elaborar informes públicos con información segregada, que permita conocer el porcentaje y el estado de la participación política de las mujeres en Oaxaca.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Impulsar las reformas legislativas al marco normativo local en materia electoral, para establecer la paridad de género del 50 por ciento para cada sexo en la integración de listas de candidaturas de elección popular, así como en la integración de planillas para concejales de los ayuntamientos.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Diseñar estrategias adecuadas para impulsar la participación política de las mujeres, en los pueblos y comunidades indígenas que se rigen por sistemas normativos internos.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Armonizar el marco normativo local con el nacional, a fin de que establecer sanciones específicas a los partidos políticos que incumplan las acciones afirmativas para garantizar el derecho de las mujeres a la participación política.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca H. Congreso del Estado de Oaxaca
Garantizar que los partidos políticos cumplan con la obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

Realizar campañas para promover el derecho de las mujeres a la participación y representación política, a fin de crear conciencia en la sociedad sobre la importancia de la participación de las mujeres en los distintos ámbitos. Considerar que estas campañas se realicen en las diversas lenguas que se hablan en Oaxaca.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Armonizar las leyes y reglamentos de las diversas instituciones, a fin de garantizar la paridad de género en los puestos de la administración pública del Estado.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Administración Poder Judicial del Estado de Oaxaca Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Promover y garantizar la participación política de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida pública, principalmente en los puestos de mando y toma de decisiones de la administración pública estatal y municipal.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Secretaría de Administración Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca
Realizar estudios sobre la participación social, comunitaria, económica, cultural, jurídica y política de las mujeres en el estado de Oaxaca.	Instituto de la Mujer Oaxaqueña Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca

DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA



Durante el periodo 1986 – 2014, en Oaxaca se tienen registrados un total de 7,776 casos de VIH/sida, de los cuales 5,983 corresponden a fase sida y 1,793 a personas seropositivas viviendo con VIH. En el mismo periodo, han fallecido 3,246 personas, de las cuales el 81.4% son hombres y el 18.6% mujeres.

Las personas infectadas de sida o portadoras de VIH, comúnmente son agredidas y discriminadas por el miedo al contagio y “porque cargan con una serie de prejuicios asociados a su actividad sexual, lo que les causa una alta marginación que les impide desempeñarse plenamente en el trabajo, tener acceso a los servicios de salud y vincularse

libremente con amigos y familiares” (Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2011).

En el Estado se ha logrado que los medicamentos anti-retrovirales estén disponibles para todas las personas con el virus, pero los retos son aún grandes para la atención y garantía de los derechos humanos de la personas que viven con VIH, tales como: disminuir el estigma y la discriminación; prevenir al máximo los nuevos casos; garantizar al diagnóstico efectivo y oportuno, así como el tratamiento adecuado; lograr la adherencia al tratamiento; y, eventualmente erradicar las muertes por sida.

2.10 DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2 Política transversal de derechos humanos. Estrategias 1.4, 1.5, 1.6 4. Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad 4.3 Fortalecimiento del municipios. Estrategia 1.1, 1.4 4.5 Certeza jurídica y justicia para todos. Estrategia 1.2 6. Desarrollo social y humano 6.1 Combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación. Estrategia 2.3, 2.4 6.5 Oaxaca saludable. Estrategia 1.1 6.7 Atención a grupos en condición de vulnerabilidad. Estrategia 2.1, 3.1 7. Gobierno honesto y de resultados 7.4 Profesionalización y desempeño de los servidores públicos. Estrategias 1.1, 2.1, 2.2 7.5 Dignificación y nueva cultura del servicio público. Estrategias 1.1, 1.2, 1.3 7.6 Coordinación institucional. Estrategia 1.1 y 1.2
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos Línea de Acción: 3.2.6 Proporcionar atención médica oportuna y medicamentos a las personas privadas de su libertad, especialmente las que viven con VIH/sida Estrategia 3.3. Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales Líneas de acción: 3.3.1. Determinar las bases para que la política de seguridad pública observe los estándares de derechos humanos 3.3.5. Impulsar el enfoque de derechos humanos y género en la instrumentación de la reforma sobre justicia penal y para adolescentes 3.3.7. Transformar la política y el sistema penitenciario para garantizar el enfoque de derechos humanos Estrategia 4.1. Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos Líneas de acción: 4.1.5. Aplicar un protocolo sobre la debida diligencia que garantice el acceso a la justicia sin discriminación Estrategia 4.4. Promover el enfoque de derechos humanos y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales Líneas de acción: 4.4.1. Fortalecer los mecanismos dirigidos a garantizar el respeto a los derechos humanos en las empresas y el sector privado
Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018	Estrategia: 1.2 (1.2.4), 3.2 (3.2.5) Líneas de acción: 1.2.4, 3.2.5, 3.2.6

ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
- Sistema DIF Oaxaca
- Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables
- Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo/ Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Seguridad Pública
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
- Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
- Coordinación General de Comunicación Social
- Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
- Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
- Secretaría de Administración
- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca
- H. Congreso del Estado de Oaxaca
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
- Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2. 10.1

GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

Responsables de la estrategia:

Secretaría de Salud. Artículo 34 fracción IV, VI, 36 fracciones II, III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida. Decreto número 27 de fecha 2 de junio de 1998 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal para la Prevención y Control de SIDA"

Plazo: Mediano plazo (2018)

Líneas presupuestales:

Secretaría de Salud

Grupo: 305

Monto 2014: \$1,884,917,053.00

Consejo Estatal de Prevención y Control del Sida

Grupo: 417

Monto 2014: \$9,913,165.93

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Líneas de acción	Responsables directos
Garantizar el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad para las personas con VIH, en las distintas regiones del Estado.	Secretaría de Salud Sistema DIF Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida
Implementar medidas especiales para que las personas con VIH de poblaciones marginadas, reciban apoyos para cubrir gastos de traslado, hospedaje y otros gastos necesarios para recibir atención y tratamiento médico.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Secretaría de Salud
Realizar un censo de las personas con VIH y sida, que se encuentran en las diversos centros de reinserción social del Estado, para brindarles la atención médica adecuada, el cual deberá garantizar la confidencialidad de la información.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Secretaría de Seguridad Pública Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Proporcionar a las personas privadas de su libertad y que viven con VIH y sida, atención médica y tratamiento adecuado en los centros de reinserción social y de detención del Estado.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y control de Sida
Garantizar el consentimiento libre e informado de las personas que viven con VIH y sida, para obtención de pruebas y tratamiento médico.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida
Realizar campañas permanentes para la prevención y detección del VIH en el Estado, con especial énfasis en la población que por las condiciones socio demográficas de sus comunidades de origen no tiene acceso pleno a la información y a los servicios de salud, así como a los grupos considerados clave en la respuesta al VIH (Colectivo LGBTTTI, usuarios de drogas inyectables, trabajadores y trabajadoras sexuales, mujeres embarazadas, migrantes, etc.).	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Coordinación General de Comunicación Social Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

Tomar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas con VIH, la disponibilidad y accesibilidad de bienes, servicios e información de calidad, para la prevención, tratamiento y atención del VIH/sida. Estas medidas deben garantizar la accesibilidad a medicamentos, fármacos antirretrovíricos, pruebas diagnósticas y a las tecnologías coadyuvantes de asistencia preventiva, curativa y paliativa del VIH.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida
Garantizar en todas las clínicas y casas de salud del Estado, la identificación de probables casos de VIH y su referencia a las clínicas especializadas, así como la atención oportuna de las urgencias médicas que presenten personas con VIH.	Secretaría de Salud Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida
Evaluar el impacto de los servicios de prevención, atención y tratamiento médico que se brinda a las personas que viven con VIH, para determinar el grado de cumplimiento de su derecho a la salud.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Sistema DIF Oaxaca
Establecer programas de capacitación permanente para el personal médico y administrativo de los servicios de salud, sobre los derechos humanos de las personas que viven con VIH; el tratamiento; las medidas universales de precaución; y, sobre la Norma Oficial Mexicana 010-SSA2-2010.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Capacitar a los profesionales del sector salud sobre el protocolo de actuación ante eventuales accidentes ocupacionales en los que exista peligro de transmisión del VIH y la referencia inmediata a las clínicas y hospitales que cuenten con tratamiento post-exposicional.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida Secretaría del Trabajo
Ofrecer y proporcionar a todas las mujeres embarazadas con VIH el tratamiento profiláctico para prevenir la transmisión del VIH por la vía perinatal.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
Garantizar el ofrecimiento de la prueba de detección del VIH a todas las mujeres embarazadas en las clínicas y centros de salud del Estado, para prevenir la transmisión perinatal.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida

ESTRATEGIA ESPECÍFICA

2.10.2

GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

Responsables Directos:

Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida. Artículo 8 Decreto número 27 de fecha 2 de junio de 1998 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal para la Prevención y Control de SIDA" Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca. Artículo 2, 4 fracciones I, II, IV de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca

Plazo: Mediano plazo (2018)

Líneas presupuestales:

Consejo Estatal de Prevención y Control del Sida
Grupo: 417
Monto 2014: \$9,913,165.93

ruta de implementación

Líneas de acción	Responsables directos
Implementar campañas permanentes de concientización y sensibilización de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación, para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas que viven con VIH. Estas campañas deben enfocarse particularmente a las personas servidoras públicas del sector salud, educativo, de administración y procuración de justicia, y de seguridad pública estatal y municipal.	Secretaría de Salud Sistema DIF Oaxaca Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión Coordinación General de Comunicación Social Defensoría de los derechos humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar protocolos de actuación para las y los servidores públicos de las penitenciarias y centros de reinserción social del Estado, a fin de evitar cualquier acto de discriminación en contra de las personas privadas de su libertad y que viven con VIH.	Secretaría de Seguridad Pública Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar la secrecía y el carácter confidencial sobre los datos personales del estado serológico de las personas trabajadoras, en las instituciones del Estado y la iniciativa privada, para evitar actos de discriminación contra las personas que viven con VIH.	Secretaría de Salud Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Instrumentar mecanismos de sanción para las instituciones del Estado y para la iniciativa privada, ante cualquier acto de discriminación en contra de las personas con VIH.	Secretaría del Trabajo Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Promover campañas contra la discriminación con el apoyo de figuras públicas, para que se pronuncien en contra del estigma y la discriminación que se infringe en contra de las personas que viven con VIH.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

Establecer colaboraciones con personas expertas u organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar estrategias comunitarias que permitan disminuir el estigma, la discriminación y la autoexclusión de las personas que viven con VIH.	Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Diseñar estrategias para la detección de conductas y acciones discriminatorias en las instituciones y dependencias del Estado, por parte de las y los servidores públicos contra las personas en situación de discriminación, entre ellas, las que viven con VIH y sida.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Capacitar a las personas que viven con VIH, para que conozcan y defiendan sus derechos humanos, frente a posibles delitos o actos de discriminación que se comentan en su contra.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Fortalecer las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil y comunitarias que promuevan la erradicación del estigma y la discriminación de las personas con VIH.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Integrar la participación de las personas que viven con VIH, así como de las organizaciones que trabajan en pro de sus derechos, en el diseño de las campañas de difusión, programas de capacitación y acciones del Estado para la atención de sus derechos humanos.	Consejo Estatal para la Prevención y Control de Sida Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.10.3 GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH	Responsables de la estrategia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Artículo 48, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Plazo: Corto plazo (2016) Líneas presupuestales: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Grupo: 303 Monto 2014: \$595,331,119.45
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsable directos
Adoptar medidas inmediatas para la investigación y sanción de cualquier hecho constitutivo de delitos o violaciones a los derechos humanos de las personas que viven con VIH y sida, fundamentalmente cuando se trate de la negación o exclusión de los servicios de salud y tratamiento médico.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Garantizar la reparación del daño a las personas que viven con VIH y/o a sus familiares, cuando por falta de atención médica o negligencia médica, su estado de salud se agrave o les provoque la muerte.	Secretaría de Salud Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Comisión Estatal de Arbitraje Médico Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Garantizar que las personas con VIH, no sufran tratos crueles por parte de las instituciones responsables de atender sus derechos, particularmente del sector de salud, centros de reinserción social del Estado y centros temporales de detención, incluidos los del orden municipal.	Secretaría de Salud Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Establecer programas permanentes de capacitación para las y los servidores públicos de los reclusorios y centros de detención del Estado, para la prevención de violaciones a los derechos de las personas que viven con VIH y sida, que se encuentran sujetas a un proceso judicial o cumpliendo una sentencia.	Secretaría de Salud Secretaría de Seguridad Pública Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca
Establecer un programa de asesoría y asistencia legal para las personas que viven con VIH y sida, para garantizar su derecho de acceso a la justicia.	Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
Garantizar en todo el Estado, el acceso al tratamiento post exposición dentro del término de 36 horas, a las víctimas de agresiones sexuales, para prevenir la transmisión del VIH.	Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Servicios de Salud del Estado de Oaxaca/ Secretaría de Salud



DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. (Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que: “la libertad de expresión, como piedra angular de una sociedad democrática, es una condición esencial para que ésta, esté suficientemente informada”, por lo que toda forma de control o restricción, anterior o posterior a la emisión del pensamiento, constituye una violación a este derecho fundamental.

En el Estado de Oaxaca, existen diversas problemáticas que vulneran el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Su respeto y aplicación cabal tiene una especial relevancia, sobre todo cuando la desigualdad social, la pobreza y la marginación de amplios sectores poblacionales, incrementan de manera sensible la incidencia de violaciones a los derechos humanos.

2. 11 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

ALINEACIÓN	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016	3. Políticas transversales 3.2. Política transversal de derechos humanos
Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Estrategia 2.3. Impulsar y fortalecer los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos. Líneas de acción: 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos. Líneas de acción: 3.2.1, 3.2.2 Estrategia 3.3. Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales. Líneas de acción: 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6, 3.3.7, 3.3.8, 3.3.9, 3.3.10
Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018	Estrategias: 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 2.3, 2.4, 3.6, 4.5, 4.7
ENTIDADES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES	
• H. Congreso del Estado de Oaxaca • Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca • Poder Judicial del Estado de Oaxaca • Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca • Secretaría de Asuntos Indígenas • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos • Coordinación General de Comunicación Social • Secretaría General de Gobierno • Secretaría del Trabajo • Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca • Consejería Jurídica • Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión • Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca • Instituto de la Mujer Oaxaqueña • Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	

ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.11.1 GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD EXPRESIÓN DE LAS PERSONAS PERIODISTAS	Responsables de objetivo: Coordinación General de Comunicación Social. Artículo 51 fracciones I, II, VI IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Corto plazo (2016)
	Líneas presupuestales: Coordinación General de Comunicación Social Grupo: 328 Presupuesto 2014: \$273,035,039.98
ruta de implementación	
Líneas de acción	Responsables directos
Garantizar el derecho a la integridad, libertad y seguridad de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.	Secretaría de Seguridad Pública Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión de manera integral en el Estado de Oaxaca.	Secretaría General de Gobierno Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría de Seguridad Pública
Garantizar la realización oportuna de investigaciones y resoluciones expeditas ante las denuncias presentadas por violaciones a la libertad de expresión, así como los atentados en contra de la vida e integridad de las personas periodistas y comunicadoras.	Poder Judicial del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Garantizar el cumplimiento de la obligación de reparar el daño a las víctimas por violaciones al derecho a la libertad de expresión.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Crear dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, la Fiscalía especializada en delitos relacionados con la libertad de expresión y atención a periodistas y personas comunicadoras, así como sus correspondientes representaciones regionales.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Establecer observatorios regionales ciudadanos y de personas periodistas y comunicadoras sociales sobre incidencias en la aplicación del ejercicio del derecho a la opinión y libertad de expresión en el Estado.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría General de Gobierno Dirección General de Comunicación Social

Integrar un Consejo interinstitucional sobre el derecho a la libertad de expresión, conformado por los tres poderes del Estado, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y las organizaciones de personas periodistas y comunicadoras del Estado.	Comisión Permanente de Derechos Humanos/ H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Dirección de General de Comunicación Social Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Capacitar a las y los policías estatales y municipales sobre el derecho a la libertad de expresión.	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Ampliar el marco jurídico estatal para garantizar la libertad de opinión y expresión, mediante la elaboración de una Ley de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, en la que se consideren las aportaciones de las personas que ejercen dichas labores.	Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Poder Judicial del Estado de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Realizar un directorio estatal de periodistas, personas comunicadoras, medios comunitarios indígenas y medios de comunicación en general del Estado.	Coordinación General de Comunicación Social Secretaría General de Gobierno Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Promover la capacitación y actualización de las personas periodistas y comunicadoras, para un desempeño más seguro de sus actividades profesionales.	Coordinación General de Comunicación Social Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos
Promover la libre organización e impulsar el fortalecimiento de los derechos laborales de las personas periodistas y comunicadoras de todas las regiones de Oaxaca, incluyendo la instauración de seguros de vida y becas estudiantiles para sus hijas e hijos.	Coordinación General de Comunicación Social H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría General de Gobierno Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos Secretaría del Trabajo Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Garantizar la participación de los medios de comunicación en la publicidad oficial, en condiciones equitativas e igualitarias.	Coordinación General de Comunicación Social
Establecer mejoras a las acciones de seguridad y protección de personas periodistas y comunicadoras en el ejercicio de sus labores.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Seguridad Pública

Fortalecer la participación de las mujeres en asuntos relacionados con la libertad de expresión.	Coordinación General de Comunicación Social Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Diseñar e implementar un modelo de capacitación para las y los trabajadores y profesionales de la comunicación a fin de brindarles herramientas jurídicas para la denuncia y defensa de violaciones a sus derechos humanos.	Coordinación General de Comunicación Social Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

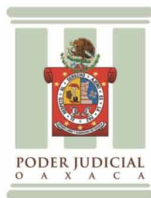
ESTRATEGIA ESPECÍFICA 2.11.2 GARANTIZAR EL DERECHO A LA OPINIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS INDÍGENAS	Responsables de objetivo: Secretaría General de Gobierno. Artículo 34 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Plazo: Mediano plazo (2018)
	Líneas presupuestales: Secretaría General de Gobierno Grupo: 302 Presupuesto 2014: \$340'096,356.72

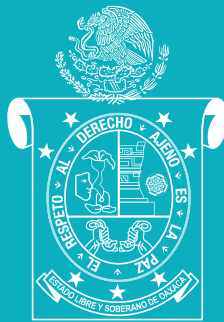
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	
Líneas de acción	Responsables directos
Realizar un censo de medios de comunicación indígenas existentes en todas las regiones de Oaxaca.	Secretaría General de Gobierno Secretaría de Asuntos Indígenas Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación General de Comunicación Social
Fortalecer la identidad cultural de los pueblos originarios y la perspectiva intercultural de la población oaxaqueña en general, a través del acceso y operación de los medios comunitarios indígenas en las distintas regiones del Estado.	Secretaría General de Gobierno Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas
Fortalecer integralmente la operación y reconocimiento de los medios comunitarios indígenas que operan en el Estado y brindar apoyo a aquellos que aún se encuentran en etapa de gestión.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Coordinación General de Comunicación Social Secretaría de Asuntos Indígenas
Realizar una base de datos de las agresiones a personas periodistas del estado de Oaxaca, que permita la elaboración de mapas de riesgo para la atención y prevención de agresiones.	Coordinación General de Comunicación Social Secretaría General de Gobierno

Promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre las personas comunicadoras indígenas e integrantes de las radios comunitarias.	Coordinación General de Comunicación Social Secretaría de Asuntos Indígenas
Establecer un programa de financiamiento para los medios de comunicación propios de los pueblos y comunidades indígenas, para la obtención de equipos y tecnología de punta.	Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Finanzas
Promover reformas al marco normativo local, para el reconocimiento jurídico de los medios comunitarios indígenas, que permita entre otros aspectos el otorgamiento de apoyos presupuestales para el desarrollo de sus actividades comunicativas y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos originarios.	H. Congreso del Estado de Oaxaca Secretaría de Asuntos Indígenas

► REFERENCIAS

- Carmona, J.U. (2011). La reforma y las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales. En M. Carbinell y P. Salazar (Ed.), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma* (pp. 39-62). México: Universidad Nacional Autónoma de México. [En línea] Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/4.pdf>
- Diagnóstico y Agenda Estratégica de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca. [En línea] Recuperado de: http://hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=24&Itemid=28
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca. [En línea] Recuperado de: <http://www.oaxaca.gob.mx/>
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. [En línea] Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014
- Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018. [En línea] Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4835&id_opcion=108&op=214





2010 - 2016